

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 241

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, es celebrada el día 14 de diciembre del 2023.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 239. 5.- Correspondencia recibida y turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana]. [10:25 Hrs.]

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día 14 de diciembre del año 2023.

Damos inicio a los trabajos de la Sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el

sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz su presencia.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Asimismo, informo que ha just... autorizado justificar la inasistencia a esta sesión, por atender asuntos propios de su encargo a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero; así como también al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

¿ Algún diputado o diputada que falte de registrar su asistencia?

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 15 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Al no existir el quórum, haremos un receso de hasta 30 minutos para que el resto de las y los diputados se integren a la sesión.

[Receso 10:28 Hrs.]

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se reanuda la sesión. [10:40 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputados y diputadas, se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a normar... a nombrar a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz su presencia.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Le dan sonido a la Diputada Argüelles, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Jael.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿ Algún diputado o diputada que falte de registrar asistencia?

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos

presentes 26 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

De forma virtual: Jael Argüelles Díaz (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

Se informa que se han autorizado las justificaciones por las inasistencias de la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y los Diputados Ismael Pérez Pavía (PAN) y José Alfredo Chávez Madrid (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la

sesión celebrada el día 07 de diciembre de 2023.

III.- Correspondencia recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A).- En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1.- Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2.-La comisión retira el dictamen relativo a violencia digital, la Comisión de Justicia retira la comi... retira el dictamen relativo a violencia digital.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.

2.- Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre del año 2023.

Solicito a la Segunda Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden del día...

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso...

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Permítame un segundito.

Si le permite el micrófono al Diputado Carrera, por favor.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Bien, gracias.

Tengo una duda, con el tema de las Leyes de Ingreso de los Municipios de acuerdo a lo que marca la Ley Orgánica. Leo el artículo 146 en la fracción V, bueno dice:

Serán publicados en la Gaceta Parlamentaria el día previo a la celebración de la sesión en la que habrán de desahogarse.

Fracción V. Los dictámenes y votos particulares que sobre los mismos se presenten; así como los informes o cualquier documento elaborado y que deban presentar las comisiones y los comités del Congreso.

Me refiero por lo siguiente, se publicó el dictamen cierto, pero no conocemos las Leyes de Ingreso de los Municipios. Entonces tengo... tengo inquietud en... en ese tema si se pueda desahogar la discusión de las Leyes de Ingreso, dado que no las tenemos.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Aquí sí preguntaría la comisión... yo preguntaría la... a la Comisión ¿si las dio a conocer en tiempo y forma?

A ver si le permiten el micrófono al Presidente de la Comisión, por favor.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Nomás comentar de manera muy breve, Presidenta.

Nosotros como presidentes ahí de la comisión los checamos con el área jurídica y los procesos jurídicos fueron apegados a... a derecho verdad, a conforme la Ley Orgánica. Entonces si fueron dados a conocer y circuladas en su momento, cada uno de los pasos pues.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ¿Cuál fue la vía que por las cuales se dieron a conocer?

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Siempre se dan a conocer de manera electrónica y también de manera presencial en las... todos los... todo lo que tenemos dentro de la comisión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Le permiten el micrófono al Diputado Carrera, por favor.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Yo no estoy contradiciendo lo que dice el Diputado, estoy diciendo es que, de acuerdo a la Ley Orgánica del artículo 146 deben estar publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Yo pregunto ¿quién de los demás compañeros que no son miembros de la comisión tienen en sus correos las Leyes de Ingresos de los Municipios? Me parece que no... no están, no están no se puede votar, según mi interpretación del artículo quinto... del artículo 146.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Y o preguntaría entonces Asuntos Legislativos y Jurídicos ¿si fueron publicadas en tiempo y momento?

Diputado consultando al... al área de Asuntos Legislativos y Jurídicos, el dictamen que remitió la comisión se publicó en tiempo informa, como ya usted así lo mencionó también. Ese documento es el que ahorita se somete a consideración del pleno. Los decretos individualizados por municipio son parte del proceso del engrose o elaboración de las minutas derivadas de la aprobación del dictamen, en consecuencia, revisando el proceso legislativo estamos en aptitud de discutir el tema.

Okey, muy bien.

Gracias, Diputado.

Solicito, en consecuencia, a la Segunda Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con supermisión, Presidenta.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido del voto levantando la mano en señal de aprobación.

A favor.

Los que se encuentren a favor del contenido del orden del día, favor de levantar la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación].

Los que se encuentren en contra del contenido del orden del día.

[Las y los legisladores manifiestan su votación].

Informo a la Presidencia que se... tenemos la mayoría de las personas... de los diputados y diputadas a favor del orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA 239

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaria, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 07 de diciembre del 2023, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones

de la Presidencia, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del acta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 239:

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 7 de diciembre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las diez horas con treinta y tres minutos del día 7 de diciembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los

legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Comunica que han registrado su asistencia 22 diputados y diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se aprueban las solicitudes de justificación por la inasistencia de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e indica que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia enviada.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.
2. Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de:

- 1.- Diputado David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día y comunica que han manifestado su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la

correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Bienvenida a un grupo de alumnas y alumnos del Centro de Estudios Centro Vizcaya de las Américas, quienes acuden invitados por el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN).

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que presenta:

1.- En voz del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), quien antes de iniciar, da la bienvenida al grupo de alumnos y alumnas del Colegio Everest de Chihuahua, para posteriormente dar lectura al dictamen con carácter de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de 65 Municipios del Estado, para el ejercicio fiscal 2024.

La Presidenta en funciones indica que en virtud de existir reservas al dictamen, éste se someterá a votación en lo general para luego proceder con la presentación de reservas, mismas que han sido previamente enviadas por escrito, las cuales votarán de forma individual. Por último, se votará el dictamen en lo particular respecto de los artículos que no fueron reservados.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria somete a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, mismo que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana

Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el dictamen en lo general.

Para proceder con la presentación de reservas, se concede la palabra a la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), a nombre propio y de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Gustavo De la Rosa Hickerson, David Oscar Castrejón Rivas y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para dar lectura a una reserva al dictamen respecto del artículo quinto, a efecto de eliminar el concepto de minisplit, aire evaporativo, rejas, chimenea, cuadro recolector de basura, pasto artificial residencial, tinaco habitacional e hidroneumáticos, de la Tabla de Valores para el Ejercicio Fiscal 2024 de 65 Municipios del Estado, en los valores unitarios para las instalaciones especiales, por ser considerado esencial para el buen funcionamiento de las edificaciones.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la reserva presentada. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto

Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba la reserva.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, toma la votación respecto a los artículos sobre los que no se presentaron reservas e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

2.- En voz del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2024.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

1 (uno) voto en contra, que emite el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

5 abstenciones de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su

inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

3.- En voz del Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del similar No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua.

Para presentar voto razonado, se concede la palabra a las y los diputados:

- Ilse América García Soto (MORENA), para comentar que en días pasados se realizó una reunión con el Presidente Municipal de Chihuahua para conocer del tema en cuestión, en la que se dio una explicación de la necesidad de la población que está siendo afectada por la ubicación del relleno sanitario, así como del proceso jurídico que se está llevando a cabo y del destino técnico que tendría el recurso aprobado.

Explica, además, que se llegaron a acuerdos, comprometiéndose el municipio, entre otras cosas, a ampliar el actual relleno sanitario, como medida necesaria y urgente, de forma temporal, en tanto se avanza en el citado juicio, comprometiéndose a que el tiempo no excederá de 3 años.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA emitirá su voto a favor del dictamen.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien confirma que su voto será a favor del dictamen, en apego a sus principios partidistas que son no mentir, no robar y no traicionar.

Afirma que se otorga un voto de confianza al Presidente Municipal, en atención a su buena disposición y honestidad en proporcionar la información necesaria para sustentar sus acciones en el citado proyecto; Así como su propuesta y compromiso para modificar el sistema de recuperación sanitaria para establecer un centro de recuperación de los residuos, con las mejores técnicas ambientalistas y establecerlo en una zona donde se tecnifique y se reciclen los desechos.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

28 votos a favor, expresados por las y los legisladores:

Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que presenta:

4.- En voz del Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el propósito de regular el uso de vehículos todoterreno.

La Presidenta indica que en virtud de existir reservas al dictamen, éste se someterá a votación en lo general para luego proceder con la presentación de reservas, mismas que han sido previamente enviadas por escrito, las cuales votarán de forma individual. Por último, se votará el dictamen en lo particular respecto de los artículos que no fueron reservados.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, mismo que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el dictamen en lo general.

Para proceder con la presentación de reservas, se concede la palabra a la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una reserva a fin de adicionar un párrafo cuarto al artículo 47 Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, mediante el cual se contempla que las cuatrimotos, quedarán exentas de cumplir con lo dispuesto en las fracciones IV y V del mismo artículo.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la reserva presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea

Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra, emitido por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

11 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la reserva.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, toma la votación respecto a los artículos sobre los que no se presentaron reservas e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles

Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

5.- En voz de la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, con el propósito de exceptuar los bienes propiedad del Estado que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía, en la aplicación de la ley.

La Presidenta en funciones indica que en virtud de existir reservas al dictamen, éste se someterá a votación en lo general para luego proceder con la presentación de reservas, mismas que han sido previamente enviadas por escrito, las cuales votarán de forma individual. Por último, se votará el dictamen en lo particular respecto de los artículos que no fueron reservados.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria somete a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, mismo que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino

(PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 abstenciones, de las diputadas: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados, de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el dictamen en lo general.

Para proceder con la presentación de reservas, se concede la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien da lectura a una reserva relativa a efecto adicionar dos párrafos al artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta en funciones, somete a la consideración del Pleno la reserva presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín

Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba la reserva.

Así mismo, indica que en virtud de que el dictamen consta de un solo artículo, se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elaboren las minutas de acuerdo o decreto correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar el artículo 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de homicidio y lesiones, cuando se trate de activistas dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos y el medio ambiente.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien, además, felicita a la oradora y destaca la importancia de actuar en el tema.

2.- Omar Bazán Flores (PRI), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción IX, al artículo 366 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de sancionar a quien abandone a un animal de compañía.

3.- Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 8 de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua, para que las MIPYMES puedan acceder a créditos competitivos y con las tasas de interés más bajas del mercado.

Para adherirse a la iniciativa y felicitar al orador, se concede la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, que tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, a fin de realizar campañas para promover la salud mental y atención a las adicciones comportamentales.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y a la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI).

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

Informa la Presidenta en funciones que el Diputado David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), ha retirado del orden del día su posicionamiento.

Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra:

1.- A la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, Gustavo De la Rosa Hickerson, David Oscar Castrejón Rivas y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado, con el propósito de que el Grupo Cementos de Chihuahua solucione, de manera inmediata, el problema generado por sus procesos de producción; así como a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, se involucren en el asunto, determinen la afectación en la salud de la ciudadanía que habita en los alrededores y, en su caso, se les repare el daño ocasionado.

Se concede la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien manifiesta el apoyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la proposición presentada.

La iniciadora acepta y agradece el apoyo, ya que son temas transversales que requieren del trabajo conjunto de las y los

legisladores.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que otorgue el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta en funciones convoca a las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 12 de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria,

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

5.

CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, le solicito a la Segunda Secretaria, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresar... expresarlo levantando su mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

14 de diciembre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Diversos

1. Oficio No. OIC/109/2023, que envía el titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual presenta el Plan Anual de Trabajo de ese Órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2024, en

cumplimiento al artículo 145 QUATER, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua].

[TURNOS A COMISIONES.

14 de diciembre de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar la fracción V, del artículo 212 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de sancionar a quien cometa el delito de robo, dentro de instituciones educativas, artísticas o culturales, así como en bibliotecas o museos.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de adicionar un segundo párrafo, al artículo 237 del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de aumentar las penas a quien cause los daños referidos en dicho artículo, y que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar el artículo 7 Bis a la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar medidas especiales y de accesibilidad para las personas en situación de vulnerabilidad que soliciten o participen en dicho proceso.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de reconocer los diferentes tipos de discapacidad. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a

Grupos Vulnerables.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de apoyos e incentivos para las personas adultas mayores.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, a efecto de reformar diversas disposiciones del Decreto No. 1029/2015 I P.O., por el que se crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo".

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte].

6.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto del orden del día rele... relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental favor, de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han conocimiento.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Les solicito se sirva otorgar el tam... el trámite correspondiente.

[INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN.

14 de diciembre de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/146/2023 I P.O., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de solicitar al Presidente Municipal de Chihuahua, vigile el comportamiento y el actuar ético de los funcionarios públicos de su administración; y a la titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, emprenda mecanismos para impedir el tráfico de influencias y otras formas de compadrazgo en las escuelas del Estado de Chihuahua.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de diciembre de 2023).

- Autoridades a las que se envía para su trámite: Presidente Municipal de Chihuahua y Secretaria de Educación y Deporte del Estado].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya para que, en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública de lectura al dictamen que ha preparado.

7.1.

EN SENTIDO POSITIVO

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Antes de... de leer el propio dictamen, nomás comentar de todos modos, que sí, ahorita lo corroboramos aquí con la... con el... con el área jurídica y la publicación de las propias leyes de las iniciativas de leyes de ingresos de los... de los 67 municipios, tiene la obligación de publicarse en la Gaceta Parlamentaria. Se publicaron el último día que hubo posibilidad de que nos llegaran las leyes fue el día 30, fue el día 30 de... de aquí

les doy la fecha exacta, 30 de noviembre, fue un jueves y la obligación fue publicarla el día 4, lunes 4 para la... para la sesión del día 5, esa... ahí es donde debe estar publicada la 67, las 67 iniciativas. ¿Verdad? Si estoy... estoy bien, ¿verdad licenciada? Así es como... como quedó la gaceta del día 4, para la... para la sesión del día 5, las iniciativas. Sí, sí las ini... es cuando se publican.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A ver, permi... adelante, Diputado, continúe, por favor.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Yo nomás de manera muy breve, el dictamen sí se publicó ayer...

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Si... si me permite Diputado, por favor.

El... repito lo que mencioné hace rato, el dictamen se... que remitió la comisión se publicó en tiempo y forma. Ese documento es el que se somete a consideración en este momento, lo que se somete en este momento a consideración es el dictamen que va adar lectura al Diputado.

Adelante, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Entonces así.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de noviembre del año en curso, se tuvieron por recibidas en esta Soberanía, ha pues aquí esta, las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi... Uruachi y Valle de Zaragoza.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75 fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las Iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Las iniciativas se sustentan en sus respectivos

acuerdos del ayuntamiento en los términos de los artículos 115, fracción IV párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; remitiendo para tal efecto sus anteproyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Ahora bien, corresponde al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción VIII, de la Constitución local, aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios, a más tardar el día 15 de diciembre.

Por su parte, el artículo 122 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, dispone que ningún ingreso podrá recaudarse por los Municipios si no se encuentra previsto en la Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso del Estado. Además, en el artículo 24, fracción XIII, del citado ordenamiento municipal, se establece que los Ayuntamientos aprobarán sus Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado la Legislatura local.

De acuerdo y de igual forma, cabe señalar que, con la reforma al artículo 132, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, y al expedirse la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se precisaron y establecieron los mecanismos institucionales en materia de distribución de participaciones federales y locales a municipios, otorgando certidumbre, transparencia y equidad a la asignación y distribución de las mismas; así las proyecciones que corresponden a cada uno de los municipios por concepto de participaciones y aportaciones 2024. Tienen como sustento la distribución proyectada tanto en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua como el Presupuesto de Egresos de la federación, ambos ordenamientos del ejercicio fiscal 2024.

De igual manera, por concepto de ingresos locales o propios esta Comisión de Dictamen Legislativo

verificó la proporción en que fueron realizadas las proyecciones para el siguiente ejercicio fiscal 2024.

Por tanto, considerando el marco normativo referido en párrafos anteriores se presenta el dictamen relativo a las Leyes de Ingresos para los Municipios enlistados en el proemio, mismas que tendrán vigencia del primero al 31 de diciembre del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024.

En ese sentido, para el presente dictamen, se tomaron los siguientes

CRITERIOS GENERALES:

En lo concerniente a las tasas aplicables al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, se consideró substancialmente la propuesta presentada por los Ayuntamientos, en consideración al absoluto conocimiento que estos tienen sobre las condiciones y comportamientos respecto del tratamiento respectivo de este impuesto. Sin embargo, se observó, en todo momento, que las tasas propuestas, estuvieran acorde a los parámetros previstos en el artículo 132 del precitado ordenamiento.

Para la aprobación de la tarifa de derechos que habrán de cobrar los Municipios mencionados, por los servicios que prestan, se respetó tanto el catálogo de conceptos propuesto, como la forma y cobro de los mismos, ya sea en Unidades de Medida y Actualización, o bien, expresado en pesos, según lo haya planteado cada municipio en particular; caso contrario, se descartaron aquellos conceptos que, por su naturaleza, no corresponden a la competencia municipal.

Se continúa estableciendo, dentro de los ingresos que recaudarán los Municipios, el que se refiere a la Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles; al respecto, es importante señalar que en las Leyes de Ingresos Municipales se modifica la redacción vigente para que esta tasa adicional, a efecto de ser congruentes con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo resuelto en la Acción de Inconstitucionalidad 53/2023 y

su acumulada 62/2023, en tal sentido, se refiere que la tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que haya o deban pagarse los impuestos mencionados, y se precisa que el monto a pagar de dicha tasa adicional se obtendrá multiplicando por 0.04 la cantidad que resulte del cálculo establecido para la determinación de los impuestos, es decir, tomando en consideración los mismos elementos esenciales de los tributos originales.

De la misma manera, en referencia a la justicia contributiva en materia del Impuesto Predial, los Ayuntamientos propusieron en sus Iniciativas de Leyes de Ingresos para el próximo Ejercicio Fiscal, diversos estímulos fiscales por pronto pago, pago anticipado y en apoyo a grupos vulnerables.

Tales propuestas resultan aceptables, desde la óptica de esta comisión, por lo que se plantea incluirlas en las Leyes de Ingresos que se presentan.

En cuanto a las tarifas propuestas para el cobro de algunos servicios y conceptos, como expedición de copias y otra información de transparencia; permisos para celebrar eventos sociales particulares como lo son bailes, y multas por agresiones verbales... agresiones verbales y señas obscenas; esta comisión tiene a bien atender de igual forma lo resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023.

En mérito de lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las Iniciativas en los términos señalados, por lo que ponemos a con su consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes a los 67 Municipios del Estado, conforme al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuriachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza. Los montos totales es que en ingresos percibirán los 67 municipios de la entidad en el 2024, son los siguientes:

Para los ayuntamientos Ahumada 87 millones 774 mil 939.25 pesos, Aldama 129 millones 894 mil 875.32 pesos, Allende 57 millones 340 mil 343.65 pesos, Aquiles Serdán 85 millones 556 mil 063.16 pesos, Ascensión 106 millones 18 mil 937.23 pesos, Bachíniva 47 millones 980 mil 684.80 pesos, Balleza 150 millones 102 mil 304.83 pesos, Batopilas de Manuel Gómez Morín 163 millones 376 mil 466.38 pesos, Bocoyna 155 millones 035 mil 122.10 pesos, Buenaventura 118 millones 811 mil 780.54 pesos, Camargo 276 millones 685 mil 190.10 pesos, Carichí 84 millones 335 mil 995.93 pesos, Casas Grandes 69 millones 681 mil 780.83 pesos, Chihuahua 5 mil 676 millones 576 mil 482.85 pesos, Coronado 30 millones 139 mil 291.38 pesos, Coyame 31 millones 974 mil 805.58 pesos, Cuauhtémoc 782 millones 3 mil 711.51 pesos, Cusihuriachi 48 millones 295 mil 998.94 pesos, Chínipas 65 millones 629 mil 285.47 pesos, Delicias 674 millones 3 mil 198.16 pesos, Dr. Belisario

Domínguez 35 millones 677 mil 809.10 pesos, El Tule 28 millones 755 mil 029.34 pesos, Galeana 53 millones 456 mil 433.32 pesos, Gómez Farías 49 millones 60 mil 170.25 pesos, Gran Morelos 33 millones 93 mil 788.93 pesos, Guadalupe 56 millones 503 mil 687.36 pesos, Guadalupe y Calvo 351 millones 338 mil 499.05 pesos, Guachochi 348 millones 64 mil 574.95 pesos, Guazapares 74 millones 280 mil 761.53 pesos, Guerrero 188 millones 020 mil 760.34 pesos, Hidalgo del Parral 612 millones 506 mil 900.74 pesos, Huejotitán 34 millones 464 mil 879.16 pesos, Ignacio Zaragoza 49 millones 28 mil 295.32 pesos, Janos 59 millones 78 mil 465.38 pesos, Jiménez 201 millones 259 mil 011.08 pesos, Juárez 8 millones 758,734,396.44 pesos, Julimes 42 millones 250 mil 220.16 pesos, La Cruz 34 millones 334 mil 687.70 pesos, López 39 millones 739 mil 932.84 pesos, Madera 184 millones 718 mil 962.78 pesos, Maguarichi 31 millones 462 mil 141.04 pesos, Manuel Benavides 32 millones 986 mil 883.75 pesos, Matachí 33 millones 328 mil 570.47 pesos, Matamoros 37 millones 490 mil 567.90 pesos, Meoqui 215 millones 516 mil 185.25 pesos, Morelos 79 millones 695 mil 085.63 pesos, Moris 43 millones 345 mil 824.81 pesos, Namiquipa 127 millones 394 mil 911.94 pesos, Nonoava 34 millones 232 mil 526.85 pesos, Nuevo Casas Grandes 270 millones 314 mil 404.67 pesos, Ocampo 61 millones 610 mil 841.93 pesos, Ojinaga 133 millones 743 mil 684.61 pesos, Práxedes G. Guerrero 40 millones 215 mil 225.26 pesos, Riva Palacio 72 millones 445 mil 216.47 pesos, Rosales 76 millones 619 mil 954.00 pesos, Rosario 35 millones 870 mil 541.88 pesos, San Francisco de Borja 30 millones 578 mil 658.39 pesos, San Francisco de Conchos 32 millones 844 mil 648.83 pesos, San Francisco del Oro 60 millones 180 mil 403.47 pesos, Santa Bárbara ciento dos mil... 102 millones, perdón, 418 mil 531.17, Santa Isabel 38 millones 726 mil 847.57, Satevó 41 millones 837 mil 696.94 pesos, Saucillo 142 millones 712 mil 621.02 pesos, Temósachic 46 millones 625 mil 386.54 pesos, Urique 151 millones 252 mil 610.82 pesos, Uruachi 77 millones 82 mil 596.39 pesos, Valle de Zaragoza 42 millones 687 mil 053.72 pesos.

TRANSITORIO:

El presente artículo... el presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua para que, en su caso, amplíen su Presupuesto de Egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que les sean aplicables.

Artículo3a Artículo6.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 13 de diciembre de este año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 30 de noviembre del año en curso, se tuvieron por recibidas en esta Soberanía, las Iniciativas de Leyes de

Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Ahora bien, en cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, se anexaron a dichos proyectos, las certificaciones de los acuerdos tomados y las actas correspondientes, en relación con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las Iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan en sus respectivos Acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitiendo, para tal efecto, su anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por otro lado, la demás documentación e información financiera adjuntas, forman parte integral de cada una de las Iniciativas referidas; así como los anexos previstos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, elaborados con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las Iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las Iniciativas de antecedentes.

II.- En cuanto al marco jurídico de los multicitados proyectos, cabe reiterar que estos encuentran sustento en el Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose, entre otros aspectos, que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que se establezcan a su favor; y en ese mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, corresponde al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción VIII, de la Constitución Local, aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios, a más tardar el día 15 de diciembre.

Por su parte, el artículo 122 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, dispone que ningún ingreso podrá recaudarse por los Municipios si no se encuentra previsto en la Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso del Estado, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro les sean encomendados por el Estado o la Federación. Además, en el artículo 28, fracción XIII, del citado ordenamiento municipal, se establece que los Ayuntamientos aprobarán sus Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado la Legislatura Local, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

III.- Cabe señalar que, con la reforma al artículo 132, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, y al expedirse la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se precisaron y establecieron los mecanismos institucionales en materia de distribución de participaciones federales y locales a municipios, otorgando certidumbre,

transparencia y equidad en la asignación y distribución de las mismas; así mismo, el incentivar el esfuerzo recaudatorio, atendiendo a principios resarcitorios.

Otro aspecto a destacar, es lo relativo al 20% de los ingresos del Estado por concepto de impuestos estatales no destinados a un fin específico, porcentaje por el que se integrará el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; dichos recursos se establecen como aportaciones del Estado que se transfieren a los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento del objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico municipal. Por otro lado, tales recursos tendrán como destino específico programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, destacándose en su aplicación la finalidad de reducir la pobreza extrema; este fondo se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado y se enterará mensualmente en los doce meses del año por partes iguales a los Municipios por conducto de la Secretaría de Hacienda.

Ahora bien, el objetivo de atender principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en la distribución de las participaciones federales a municipios, así como el cumplir con lo que dispone el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, es vincular a los Municipios en el esfuerzo conjunto que conviene hagan con el Estado, para tratar de mejorar sus coeficientes de participaciones en los principales Fondos de Participaciones Federales, cuyas variables en las fórmulas de distribución consideran los impuestos y derechos locales, incluyendo el Impuesto Predial y los derechos de agua; así, por ejemplo, los Fondos General de Participaciones, de Fiscalización y Recaudación, y de Fomento Municipal.

IV.- Por lo que se refiere a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se dispone que los Municipios deberán mantener en suspenso los impuestos estatales y municipales que se establecen en los anexos del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; de igual forma, no mantendrán los derechos que se fijan en la propia Ley de Coordinación Fiscal, debiendo cumplir con todas las disposiciones que se contienen en el Convenio de Adhesión y en sus anexos, como partes integrantes del mismo.

V.- Se observa en la mayoría de las propuestas que, los Ayuntamientos del Estado, conforme a sus facultades, determinaron establecer en sus respectivas tarifas de derechos, costos en materia de recuperación de los materiales utilizados en la reproducción, envío y/o certificación de documentos, que si bien, permiten el acceso a la información y además se desprende que las condiciones estructurales y de equipamiento, así como, sus características geográficas y socioeconómicas, en cada uno de los Municipios del Estado, son muy diferentes y particulares entre sí; esta Comisión Legislativa, encuentra oportuno continuar con su homologación, en su caso, en estas tarifas de los proyectos respectivos, tomando una base objetiva y razonable de los insumos utilizados conforme a la legislación federal y estatal aplicable en la materia.

VI.- En particular, los recursos que reciben los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, se definen como:

a) Participaciones. Son los ingresos que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

b) Aportaciones. Son los ingresos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

c) Convenios. Son los ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

d) Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

VII.- Ahora bien, las proyecciones que corresponderán a cada Municipio, por concepto de Participaciones y Aportaciones 2024, tienen como sustento la distribución proyectada tanto

en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos ordenamientos para el Ejercicio Fiscal 2024, resultando los siguientes montos:

HH. Ayuntamientos	Participaciones y Aportaciones		
Ahumada	71,342,449.25	Maguarichi	30,660,741.04
Aldama	85,933,375.32	Manuel Benavides	30,936,233.75
Allende	53,707,658.65	Matachí	31,379,770.47
Aquiles Serdán	66,306,063.16	Matamoros	34,359,879.50
Ascensión	88,693,937.23	Meoqui	144,966,201.20
Bachíniva	44,444,653.80	Morelos	79,334,485.63
Balleza	146,439,782.83	Moris	41,595,824.81
Batopilas de Manuel Gómez Morín	162,746,466.38	Namiquipa	107,926,874.25
Bocoyna	149,773,122.10	Nonoava	33,721,398.57
Buenaventura	104,415,482.00	Nuevo Casas Grandes	226,949,867.67
Camargo	224,679,190.10	Ocampo	57,591,339.93
Carichí	83,283,258.93	Ojinaga	114,879,244.34
Casas Grandes	52,644,618.83	Práxedes G. Guerrero	37,815,225.26
Chihuahua	3,234,598,944.85	Riva Palacio	64,028,081.47
Coronado	28,592,894.38	Rosales	62,614,628.67
Coyame	28,768,665.58	Rosario	35,102,691.88
Cuauhtémoc	545,417,500.21	San Francisco de Borja	29,309,628.39
Cusihuirachi	42,110,398.94	San Francisco de Conchos	28,987,648.83
Chínipas	62,969,285.47	San Francisco del Oro	56,406,942.32
Delicias	494,691,007.30	Santa Bárbara	88,790,956.17
Dr. Belisario Domínguez	33,331,709.10	Santa Isabel	30,655,417.57
El Tule	28,290,029.34	Satevó	36,581,681.94
Galeana	38,450,829.32	Saucillo	127,693,121.02
Gómez Farías	45,599,029.00	Temósachic	44,081,882.54
Gran Morelos	30,978,788.93	Urique	146,933,610.82
Guadalupe	51,633,487.36	Uruachi	76,442,306.39
Guadalupe y Calvo	344,868,304.55	Valle de Zaragoza	40,636,715.72
Guachochi	338,072,074.95	SUMA	15,169,762,440.47
Guazapares	72,999,261.53		
Guerrero	177,533,004.34		
Hidalgo del Parral	441,485,634.74		
Huejotitán	34,237,059.16		
Ignacio Zaragoza	46,506,684.32		
Janos	48,848,304.38		
Jiménez	170,404,211.08		
Juárez	5,377,730,163.79		
Julimes	38,211,262.16		
La Cruz	32,714,893.70		
López	36,210,532.84		
Madera	169,716,020.44		

Lo anterior, a efecto de considerar los probables ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones que de ingresos federales y estatales habrán de recibir los Municipios, de acuerdo a los coeficientes de distribución o porcentajes atribuidos a cada uno, en los términos de las leyes federales y locales que las establezcan, y que resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Por lo anterior, se observa para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de 2023, lo siguiente:

Rubro	2023	2024	variación
-------	------	------	-----------

Año III, Chihuahua, Chih., 14 de diciembre del 2023

Participaciones y Aportaciones 14,069,774,949.63 15,169,762,440.47 1,099,987,490.84 7.2512%

Ahora bien, cabe precisar que también resulta aplicable lo correspondiente a las participaciones derivadas de lo recaudado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. De la misma forma, se participa a los municipios de las cuotas de gasolina y diésel, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los Fondos de Fiscalización y Recaudación y de Fomento Municipal.

Por lo que se refiere a los ingresos por concepto de la Recaudación Federal Participable, destinado aquellos Municipios colindantes con fronteras, podrán percibir los incentivos a que se refiere la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, siendo necesario que para tal efecto participen con el Estado en la suscripción del Anexo correspondiente al Convenio de Colaboración Administrativa con la Federación, relativo a la vigilancia y control de la tenencia o estancia ilegal en territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera; tales son los casos, de los Municipios de Ascensión, Juárez y Ojinaga, respectivamente.

Municipio	2023	2024	Variación
Ascensión	1,460,511.39	1,441,269.99	-19,241.40
Juárez	261,893,104.31	302,184,395.37	40,291,291.06
Ojinaga	4,263,817.31	4,466,074.64	202,257.33
Total	267,617,433.00	308,091,740.00	40,474,307.00

Respecto del Fondo de ISR Municipal, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se participará de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

VIII.- Por concepto de ingresos locales o propios, esta Comisión de Dictamen Legislativo, verificó la proporción en que fueron realizadas las proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2024; identificándose las siguientes estimaciones anuales:

HH. Ayuntamientos 2023[1] 2024[2]

Ahumada	13,673,744.00	16,432,490.00
Aldama	39,117,939.00	43,961,500.00
Allende	3,459,700.00	3,632,685.00
Aquiles Serdán	18,475,000.00	19,250,000.00
Ascensión	18,944,951.00	17,325,000.00
Bachiniva	3,394,419.00	3,536,031.00
Balleza	2,658,010.00	3,662,522.00
Batopilas de Manuel Gómez Morín	630,000.00	630,000.00
Bocoyna	5,262,000.00	5,262,000.00
Buenaventura	13,941,796.00	14,396,298.54
Camargo	56,606,000.00	52,006,000.00
Carichí	1,002,606.47	1,052,737.00
Casas Grandes	15,831,495.00	17,037,162.00
Chihuahua	2,099,740,756.00	2,402,633,335.00
Coronado	1,366,254.00	1,546,397.00
Coyame	3,197,022.00	3,206,140.00
Cuauhtémoc	217,051,570.00	236,586,211.30
Cusihuirachi	6,185,600.00	6,185,600.00

[1] Referencia LI - 2023.

[2] Iniciativa LI - 2024.

HH. Ayuntamientos	2023[1]	2024[2]
Chínipas	2,500,007.00	2,660,000.00
Delicias	173,890,526.00	179,312,190.86
Dr. Belisario Domínguez	1,907,100.00	2,346,100.00
El Tule	465,000.00	465,000.00
Galeana	14,047,626.00	15,005,604.00
Gómez Farías	3,296,475.00	3,461,141.25
Gran Morelos	2,035,000.00	2,115,000.00
Guadalupe	3,654,000.00	4,870,200.00
Guadalupe y Calvo	6,162,090.00	6,470,194.50
Guachochi	9,632,295.00	9,992,500.00
Guazapares	1,182,400.00	1,281,500.00
Guerrero	10,156,649.00	10,487,756.00
Hidalgo del Parral	141,179,926.00	171,021,266.00
Huejotitán	226,780.00	227,820.00
Ignacio Zaragoza	2,315,596.00	2,521,611.00
Janos	8,565,014.81	10,230,161.00
Jiménez	28,464,000.00	30,854,800.00
Juárez	3,206,107,274.32	3,381,004,232.65
Julimes	4,588,281.00	4,038,958.00
La Cruz	1,516,000.00	1,619,794.00
López	2,551,500.00	3,529,400.00
Madera	12,586,452.23	15,002,942.34

Maguarichi	609,650.00	801,400.00	6,407,258,761.81	6,959,075,501.61	8.6124%
------------	------------	------------	------------------	------------------	---------

[1] Referencia LI - 2023.

[2] Iniciativa LI - 2024.

HH. Ayuntamientos	2023[1]	2024[2]
Manuel Benavides	1,953,000.00	2,050,650.00
Matachí	1,856,000.00	1,948,800.00
Matamoros	2,949,108.00	3,130,688.40
Meoqui	67,344,248.97	70,549,984.05
Morelos	357,000.00	360,600.00
Moris	1,724,500.00	1,750,000.00
Namiquipa	18,640,711.89	19,468,037.69
Nonoava	494,700.00	511,128.28
Nuevo Casas Grandes	48,868,505.00	43,364,537.00
Ocampo	3,892,603.00	4,019,502.00
Ojinaga	18,267,105.92	18,864,440.27
Práxedes G. Guerrero	4,402,000.00	2,400,000.00
Riva Palacio	7,453,075.21	7,795,135.00
Rosales	14,005,325.33	14,005,325.33
Rosario	767,850.00	767,850.00
San Francisco de Borja	1,208,600.00	1,269,030.00
San Francisco de Conchos	4,222,300.00	3,857,000.00
San Francisco del Oro	3,627,506.00	3,773,461.15
Santa Bárbara	13,177,382.00	13,627,575.00
Santa Isabel	7,305,974.00	8,071,430.00
Satevó	4,945,190.66	5,256,015.00
Saucillo	12,790,000.00	15,019,500.00
Temósachic	2,405,559.00	2,543,504.00

[1] Referencia LI - 2023.

[2] Iniciativa LI - 2024.

HH. Ayuntamientos	2023[1]	2024[2]
Urique	3,519,000.00	4,319,000.00
Uruachi	620,076.00	640,290.00
Valle de Zaragoza	2,282,936.00	2,050,338.00
SUMA	6,407,258,761.81	6,959,075,501.61

[1] Referencia LI - 2023.

[2] Iniciativa LI - 2024.

De lo anterior, se observa una variación porcentual para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de 2023, de 8.6124%.

2023	2024	Variación
------	------	-----------

Ahora bien, en cuanto a las tarifas de derechos que se expidan para el cobro de los servicios que presten los municipios, no deberán incluir los conceptos excluidos por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto el Estado permanezca coordinado en materia de derechos con la Federación; por ello, es importante precisar que, el municipio que cobre con cualquier carácter y en forma coercitiva alguno de los derechos limitados en el citado ordenamiento, se le suspenderá la ministración de los recursos que le correspondan del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, al que se refiere el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, hasta en tanto se ajuste a los términos del mismo.

IX.- De igual forma, cabe mencionar que los Municipios de Chihuahua y Riva Palacio, contemplaron ingresos extraordinarios por concepto de Convenios, en los términos referidos en el Anexo "N", que forma parte del presente dictamen.

X.- Finalmente, en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; considerando lo proyectado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua y en los proyectos de Leyes de Ingresos Municipales, todos para el Ejercicio Fiscal 2024, es así como, resultan los montos estimados anuales que, en ingresos percibirán los 67 Municipios de la Entidad, siendo los siguientes:

2023	2024	Variación
\$20,477,033,711.44	\$22,168,804,145.08	8.2618%

X.- Por tanto, considerando el marco normativo referido en párrafos anteriores, se presenta el dictamen relativo a las Leyes de Ingresos para los Municipios enlistados en el proemio, mismas que tendrán vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024.

XI.- Para la propuesta del proyecto, se tomaron los siguientes

CRITERIOS GENERALES:

A).- En lo concerniente a las tasas aplicables al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, se consideró substancialmente la

propuesta presentada por los Ayuntamientos, en consideración al absoluto conocimiento que estos tienen sobre las condiciones y comportamientos respecto del tratamiento respectivo de este impuesto. Sin embargo, se observó, en todo momento, que las tasas propuestas en cumplimiento del artículo 133 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, estuvieran acorde a los parámetros previstos en el artículo 132 del precitado ordenamiento.

B).- Para la aprobación de la tarifa de derechos que habrán de cobrar los Municipios mencionados, por los servicios que prestan, se respetó tanto el catálogo de conceptos propuesto, como la forma y cobro de los mismos, ya sea en Unidades de Medida y Actualización, o bien, expresado en pesos, según lo haya planteado cada municipio en particular; caso contrario, se descartaron aquellos conceptos que, por su naturaleza, no corresponden a la competencia municipal.

C).- Se continúa estableciendo, dentro de los ingresos que recaudarán los Municipios, el que se refiere a la Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles; al respecto, es importante señalar que en las Leyes de Ingresos Municipales se modifica la redacción vigente para esta tasa adicional, a efecto de ser congruentes con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo resuelto en la Acción de Inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023, en tal sentido, se refiere que la tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y se precisa que el monto a pagar de dicha tasa adicional se obtendrá multiplicando por 0.04 la cantidad que resulte del cálculo establecido para la determinación de los impuestos, es decir, tomando en consideración los mismos elementos esenciales de los tributos originales; por tal razón, no podrá entenderse que el objeto de esta tasa adicional es la realización de los pagos que hace el contribuyente o el cumplimiento de las obligaciones tributarias; lo anterior es así, ya que la nueva redacción es respetuosa de la legalidad y proporcionalidad, y atiende a su vez la capacidad contributiva de las personas, toda vez que la sobretasa se calculará en función de una cantidad, que es resultado de la aplicación de otras operaciones necesarias para la determinación de los impuestos, que, por ejemplo, tratándose del Impuesto Predial de predios urbanos, es sumamente variable. En ese sentido, la multiplicación de 0.04 prevista para dicha cantidad, a efecto de obtener el monto a pagar de la tasa adicional, comparte

los mismos elementos esenciales, en tanto que se actualiza antes de ser configurado algún "monto, importe o producto pagado", por lo que no puede entenderse que el objeto sea gravar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que precisamente el espíritu original es establecer una tasa suplementaria o adicional a los impuestos predial y sobre traslación de dominio, por lo que la proporcionalidad obedece a que el cálculo se realiza sobre el resultado de operaciones aritméticas con aplicación de límites de rangos, tasas de rango y cuotas fijas, que parten precisamente de la base gravable, es decir, del valor catastral o comercial de los inmuebles, por ende, acorde a la capacidad contributiva de los sujetos de los impuestos.

D).- De la misma manera, en referencia a la justicia contributiva en materia del Impuesto Predial, los Ayuntamientos propusieron en sus Iniciativas de Leyes de Ingresos para el próximo Ejercicio Fiscal, diversos estímulos fiscales por pronto pago, pago anticipado y en apoyo a grupos vulnerables, tales como: personas pensionadas, jubiladas, mayores de 60 o 65 años y personas con discapacidad, incluyéndose en algunos casos, así propuesto por las administraciones municipales, estímulos para madres y padres solteros, divorciadas o viudas.

Tales propuestas resultan aceptables, desde la óptica de esta Comisión, por lo que se plantea incluirlas en las Leyes de Ingresos que se presentan, condicionando el beneficio, en atención al principio de equidad, para aquellas personas que reuniendo las condiciones anteriores sean, además, de escasos recursos económicos, que el inmueble sea destinado para casa-habitación, en el que tengan su domicilio y cuyo valor catastral no rebase la cantidad propuesta por cada Ayuntamiento.

De igual modo, para incentivar a los contribuyentes que con responsabilidad y oportunidad cubren los créditos fiscales, por concepto de Impuesto Predial, incluyendo los que aún no le son exigibles, como resulta ser el pago anticipado de todo el año, se considera aceptar y así se propone, que el Ayuntamiento pueda como estímulo reducir el importe por concepto de este impuesto, con efectos generales, si el pago de todo el año se efectúa durante el primer bimestre e, incluso, en algunos casos, en meses siguientes, del Ejercicio Fiscal 2024.

Con ello se busca que las arcas municipales reciban

puntualmente el pago de esta contribución y, de ser posible, con anticipación a los recursos correspondientes, para hacer frente a la programación y gasto que, conforme sus presupuestos, establecerán para el Ejercicio Fiscal 2024.

E).- Por otro lado, en los proyectos de Ley de Ingresos que se someten a consideración, con base en lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se establecen los recargos que deben cubrir los contribuyentes que incurran en mora, al omitir cubrir los créditos fiscales que les sean exigibles. Asimismo, se contemplan los intereses que se causarán cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, según lo dispuesto por el mismo ordenamiento.

En ambos casos, se tomó en cuenta para fijar el porcentaje de recargos e intereses, las condiciones económicas actuales y la depreciación del dinero, en función del origen de uno y otro. Se tomó en cuenta, igualmente, la necesidad de fomentar en los contribuyentes el pago puntual de los créditos fiscales.

También, se mantienen las referencias al Código Fiscal del Estado que contienen las hipótesis, que establecen las reglas para condonar los recargos, las multas y los rezagos en el pago de los créditos fiscales. Es decir, se incluye en los proyectos de Ley, la posibilidad de que cada Ayuntamiento pueda condonar o reducir los recargos que deban cubrir los contribuyentes o demás sujetos pasivos en materia fiscal, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, sujetándose esta facultad a tres condiciones: que se considere justo y equitativo el uso de la misma; que el Ayuntamiento precise su aplicación y alcance, y que el instrumento jurídico mediante el cual se lleve a cabo estas circunstancias, se publique en el Periódico Oficial del Estado, en su caso.

F).- En cuanto a las tarifas propuestas para el cobro de algunos servicios y conceptos, como expedición de copias y otra información de transparencia; permisos para celebrar eventos sociales particulares (bailes), y multas por agresiones verbales y señas obscenas; esta Comisión tiene a bien atender de igual forma lo resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023; en donde, para los efectos que interesan, se declaró la invalidez de normas generales contenidas en diversas las Leyes de Ingresos Municipales, respecto al cobro de los derechos referidos, toda vez que se consideró transgreden los principios

de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, así como diferentes normas fundamentales y derechos humanos, como el derecho de acceso a la información, y las libertades de expresión y reunión. Así, durante la discusión de las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Municipios incluidos en esta resolución (22 en total), este órgano colegiado determinó realizar los ajustes correspondientes a las disposiciones de las que se declaró su invalidez y en las que se consideró que no se ajustaron a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo anterior, a efecto de no incurrir en lo futuro en los vicios de inconstitucionalidad señalados, al tratarse de disposiciones generales de vigencia anual.

G).- Asimismo, es de resaltar que algunos Municipios han adoptado en su proyección de ingresos las disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que esta Soberanía reitera realizar un atento llamado al resto de los Ayuntamientos para que se dé cabal cumplimiento en materia de armonización de la contabilidad gubernamental, y se incorporen tales preceptos tanto en las Leyes de Ingresos, como en los Presupuestos de Egresos de los próximos ejercicios fiscales, atendiendo las normas emitidas por el CONAC; así mismo, que se agoten las gestiones necesarias, ante las instancias locales competentes, para el debido cumplimiento en materia de armonización contable.

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirán en sus respectivas leyes de ingresos, apartados específicos por concepto de las fuentes de sus ingresos, sean ordinarios o extraordinarios, las obligaciones de garantía o pago, entre otros, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

Respecto a la publicación y difusión de la información relativa a las Iniciativas de Ley de Ingresos y su correspondiente aprobación, los municipios deberán atender lo dispuesto por los Capítulos Segundo y Tercero, del Título Quinto relativos a la transparencia, difusión y conservación de la información financiera, del ordenamiento anterior citado.

En cuanto a las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los

Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos Municipales, deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera como una acción prioritaria que, a la brevedad, los Municipios de la entidad atiendan lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en particular lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios"; en ese sentido, se observa en los Proyectos de Leyes de Ingresos, un avance en la integración de las proyecciones y resultados de las finanzas públicas; baste, como muestra los formatos "7a - Proyecciones de Ingresos" y "7c - Resultados de Ingresos", respectivamente.

XII.- En mérito de lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las Iniciativas en los términos señalados, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes a los 67 Municipios del Estado, conforme al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, de los Municipios de Ahumada,

Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua para que, en su caso, amplíen su Presupuesto de Egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que les sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, deberán atender a la brevedad, lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en el Transitorio Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico, previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de enero de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales

etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2025; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Por lo que respecta al Municipio de Chihuahua:

1. Para efectos del cálculo del Impuesto Predial 2024, se deberá actualizar en 4.8% el valor catastral vigente al 31 de diciembre de 2023, de los predios del Municipio, conforme a la inflación estimada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al mes de agosto de 2023.

2. Las facilidades administrativas de cobro, beneficios fiscales o políticas de descuento, a que se refiere el último párrafo de la fracción X, del apartado de la Tarifa de esta Ley, relativas al Derecho de Alumbrado Público, serán empleando mecanismos que buscarán beneficiar a aquellas personas que se vean afectadas de manera considerable en el cobro de este derecho, o bien, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Por lo que respecta al Municipio de Juárez:

1. Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, forman parte integrante de la presente Ley.

2. Tratándose del estímulo fiscal contemplado en el Artículo 28 de la presente Ley, cuando por alguna razón justificable no pudo ser aplicado el certificado de donación durante el Ejercicio Fiscal 2023, el mismo podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2024.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

[Para ver el dictamen completo con sus anexos, remitirse a la página del Congreso del Estado, en la siguiente liga: https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleSesion.php?id_sesion=1876&tipo=documento&id=&idtipo=documento=5]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada, nada más a efecto de dejar constancia en las Gacetas de fechas 28 de noviembre, 30 de noviembre y 5 de diciembre, se publicó y dio cuenta de las iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios.

Le concedo la palabra a la Diputada Ilse América García Soto y posteriormente al Diputado... ahorita voy a dar lectura en... en al... al proceso. Diputada América García Soto va a presentar reservas. ¿Ese es el tema? Okey.

Ahora voy a dar lectura al proceso. Toda vez que existen reservas al dictamen presentada por la Diputada Ilse América García Soto, procederemos a la discusión conforme el artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar las listas correspondientes les pregunto quienes deseen presentar voto

particular, favor de manifestarlo.

Ahora pregunto ¿por quienes presente... quienes presenten voto razonado? Voto razonado, Diputado.

Enseguida levantaré la lista de oradores para la discusión en lo general, favor alzar su mano quien desee participar en lo General.

Enseguida se concede al Diputado Benjamín Carrera Chávez, quien presentará voto particular.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bueno, antes de leer voto particular, quiero permitirme leer el capítulo segundo de la Gaceta Parlamentaria, de la Ley Orgánica, perdón, que habla sobre la Gaceta Parlamentaria. Lo leí ahorita, pero parece que no lo leí bien.

El artículo 43 dice: La Gaceta Parlamentaria es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva, que tiene como propósito ordenar y difundir previamente los asuntos y los documentos que serán tratados en cada sesión del pleno o de la diputación permanente.

Y luego, el artículo 144. Corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elaborar, publicar y actualizar la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo que solicita la Mesa Directiva.

Artículo 145.

La publicación de Gaceta Parlamentaria se realizará a través del portal oficial de Internet del Congreso, el cual deberá actualizarse por cada sesión del pleno.

Ahorita estaban hablando ahí de fechas, de 30 de noviembre, del 4 de diciembre, bueno.

Y luego, artículo 146. Serán publicados en la Gaceta Parlamentaria, el día previo a la celebración de la sesión, la que habrá de desahogarse:

I.- El proyecto del orden del día.

II.- El acta de sesión anterior.

III.- La correspondencia.

IV.- El turno de comisiones.

V.- Quinto. Los dictámenes y votos particulares que sobre los mismos se presenten, así como los informes o cualquier documento elaborado y que deban presentar las comisiones y los comités del Congreso.

Sigo sosteniendo que no debió leerse las Leyes de Ingreso del Municipio, porque no conocemos las Leyes de Ingresos de los Municipios. Bueno, y porque todavía falta otra cosa ahí, no, que quiero leer.

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, en mi carácter de integrante de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, hago uso de esta Tribuna para fundamentar en los artículos 190, 192, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 82 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de manifestar el presente voto particular respecto al proyecto de dictamen con carácter de decreto, por medio de la cual se aprueban las Leyes de Ingresos de los 67 municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Solicitando a la Presidencia, dar el trámite respectivo, así como proceder a anexarlo al documento en mi acción.

El día de hoy, emito el presente voto particular dando voz a mis compañeras y compañeros de la bancada, en congruencia con la postura asumida por quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena, que ha buscado privilegiar la legalidad por encima de prácticas que rompen, incluso, nuestras mismas Normas Orgánicas y desde luego, las disposiciones constitucionales.

Ya ante mis compañeras y compañeros de la Comisión Dictaminadora, hice la manifestación de estar en contra de requisitos de forma que

lamentablemente deja fuera cualquier análisis a consciencia del fondo de los asuntos hoy planteados, y aprovecho esta Tribuna no solo para hacer eco de lo ya manifestado, sino para hacer un llamado al Pleno a reconsiderar y retomar el debido Proceso Legislativo, toda vez que la votación del presente dictamen, es emanado de un acto de ilegalidad que no debería contar con el visto bueno de las y los integrantes de la Legislatura.

Comenzando con un grave error que se cometió, dado que a quienes integramos la Comisión de Programación y Presupuesto de Hacienda nos fue notificado vía un correo electrónico oficial la cancelación de la reunión, en la cual se tomaría la votación del presente dictamen, se nos mandó un correo diciendo se cancela. Es de mester hacer mención que, contrario a las disposiciones de la Ley Orgánica, cerca de 25 minutos después de dicha comunicación, se nos envía otro correo electrónico de otra cuenta, por cierto, donde se dice que dicha cancelación queda sin efectos. Explico, cancelan la comisión, media hora después dicen saben qué, sí, siempre sí va a haber comisión, en un minuto empezamos. Atentando no solo contra las Reglas de Cortesía Política Básica, ni siquiera nos hablaron, nos dijeron saben qué, decidimos que siempre sí se iba a hacer la reunión. Sino las propias reglas al interior del Legislativo.

¿Por qué digo esto? Porque la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en el artículo 106 que la convocatoria de reuniones se hará invariablemente, convocando por medio físico o electrónico cuando menos 12 horas de anticipación a la fij... a la fijada para la reunión, plazo que debió haberse esperado para convocar a nueva cuenta.

Es decir, cuando cancelan la comisión debían de haberse esperado, ya cuando dijeron que siempre sí, querían la comisión 12 horas para atender la reunión y no pasó eso, no pasó ni siquiera 5 minutos y nada más lo hicieron de esa forma que me parece a mí que rompe con la legalidad. Es tramposa, yo no lo quería decir, pero ya que la compañera me ayuda está bien.

Pero eso no es lo más grave, no. Por otra parte, encontramos quizá una ilegalidad mayor de la que Acción Nacional y el PRI, no solo son cómplices, sino participes y queda en evidencia que el respeto a las instituciones y a las decisiones de instancias como la Suprema Corte de Justicia de la Nación es meramente parte de un doble discurso.

Para dar mayor precisión, se hace referencia a la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 53/2023 y 63/2023, por medio de la cual se declara la invalidez de ciertas disposiciones contenidas en las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal del 2023 y que, como parte de sus efectos, sé que aquí afortunadamente hay muchos abogados buenos, esto lo van a poder dimensionar. Exhorta esta asamblea, a abstenerse de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad que las normas que ya habían sido aprobadas en el Pleno.

En ese sentido, hemos de decir que, no solo la particular, o sea, no más nosotros lo hicimos, sino que también el área técnica de la comisión dictaminadora advirtió de esta circunstancia en la que las normas de 21 municipios eran objeto de la Acción de inconstitucionalidad. Sin embargo, la sorpresa fue, que salvo en el caso que se señala para tres municipios, y la corrección... y la corrección que se hizo de la redacción para el cobro del impuesto adición al universitario, que, por cierto, quiero aclarar, estamos de acuerdo en el derecho a la educación y estamos de acuerdo en brindar el apoyo y que se cobren todas las aportaciones necesarias para garantizar este derecho a la educación. Salvo esto, se ignora y se deja de lado otras normas en las que, de nueva cuenta, las Leyes de los Ingresos Municipales rompen con la Constitucionalidad ¿me explico?

De acuerdo con lo que resuelve la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversos municipios son señalados, debido a que sus normas atentan contra la certeza jurídica, como por ejemplo el caso de Allende donde este año, el 2023 cobraron por decir malas palabras, así viene, ¿qué quieren? Y la Suprema dice que no lo pueden hacer y en el 24

en Allende quien diga malas palabras será multado.

O donde afectan la libertad de reunión para... como en el municipio de Buenaventura donde cobra por hacer fiestas, es decir, se imaginan que alguien decida hacer fiesta... una carne asada, pues le van a cobrar.

Además de que, hay otras donde perjudican el libre tránsito y la movilidad, como en el caso de La Cruz, donde cobra ahí porque lleven pasajeros ebrios, se imaginan ahorita en las posadas la gran cantidad de multas que habrá en La Cruz, para aquellos que adoran al Dios Baco.

Estos cobros, no lo digo yo, lo dice la Suprema Corte de Justicia constituyen cobros excesivos que son contrarias a la proporcionalidad y la justicia tributaria, así como que se desprenden de actos discrecionales de las autoridades e incluso, que se derivan de actos discriminatorios, cuestiones que fueron pasadas por alto, por algunos de los legisladores.

Se me olvidó comentar, por ejemplo en Jiménez cobran por dormirse en la calle a la gente que tiene que dormir en la calle, cosas de este tipo, ¿no?

Bueno, es así que en una reunión de apenas quince minutos, en la que incluso se lee de manera apresurada la lectura para tomar esa decisión, se definió solo con la presencia de Acción Nacional y el PRI el sentido del dictamen.

¿Por qué no estuvimos? Cancelaron y luego quince minutos dijeron, saben siempre si va a ser, sin presta... sin prestar alguna atención a lo que como ya se dijo, era señalado por el área técnica, yo se esta bien, no nos hagan caso a nosotros, yo sé que lo hacen, pero la área técnica señalo que había ciertos vicios de inconstitucionalidad y fueron avalados con sus votos en sentido positivo.

Bueno, en caso de que quede la duda y a mi me gustaría ceder este micrófono, para preguntarle a mis compañeras y compañeros si tan si quiera hicieron el análisis de ¿cuantos municipios fueron

objeto de la acción de inconstitucionalidad? Y ¿cuantos persi... en cuantos persisten dichas ilegalidades? Claro, estoy dejando fuera la propuesta de redacción para subsanar la errónea redacción respecto al impuesto universitario.

Ya decía ahorita, no pudimos votar las leyes de ingre... el dictamen porque no conocemos la leyes de ingresos, debieron publicar las leyes de ingresos en la gaceta parlamentaria.

Bueno, termino. Ya como en otra ocasión lo mencioné este espacio, lamentablemente ao... aún hay quien piensan que la democracia es cara y efectivamente, es tan cara para sus intereses particulares que hoy prefieren aplicar lo que es una dictadura presupuestal disfrazada de un muy bajo nivel de análisis que carece de sustento y de socialización y rompe con aspectos mínimos como la máxima publicidad; como Grupo Parlamentario de ma... de MORENA no lo podemos dejar de señalar.

Es cuanto, muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Ahora pregunto, más bien, perdón, aho... en... por... para voto razonado tiene el uso de la voz el Diputado De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Lo... lo primero compañeros, estuve revisando la Gaceta Parlamentaria y si tiene el dictamen donde hacen los acuerdos generales y... y se explican los impuestos, las participaciones a los municipios, pero posiblemente no funciona bien mi teléfono, pero no encontré las leyes de ingresos de cada municipio y si las leyes de ingreso, tal cual, como ley no esta a nuestra disposición para leer, la Ley de Bachíniva, la Ley del municipio de Cuauhtémoc, la Ley del municipio de Ciudad Juárez, si no está publicada íntegramente la ley, entonces vamos a votar un dictamen que no

contiene las leyes, pero yo lo... lo vuelvo a decir, es quizá, tenga yo un problema de que mi teléfono no lo... no las encontré, es un problema técnico de mi teléfono.

Pero si no están publicadas las leyes cuando les vayan a cobrar el impuesto predial, el amparo procede de calle ¿por qué? Porque tiene que publicarse, tiene que constar en una ley específica de el municipio de Ciudad Juárez, el municipio de Chihuahua, tiene que haber una ley y si no se pu... si no se publicó las leyes en sí, la cada... las 67 leyes de ingresos, me parece que sería un terrible error, pero además una terrible falla de el departamento de asis... jurídico porque dejaríamos en riesgo a todos los municipios.

Yo lo... lo busque, si esta el dictamen y el dictamen aprueba y comenta un montón de impuestos y hace precisiones y establece cantidades que se le asignaran por transferencia y todo, pero no encontré las leyes y no me atrevo a decir que no ex... existen, pero si no existen no se... ¿las leyes... la ley de cada municipio?

Si no... ósea... este la compañera me dice que si están las leyes, si no están las leyes si tenemos un problema y eso quería precisarlo, muy bien.

2. 2. Miren, ser muy claro en... en... en... en algunos po... posiciones ¡ah, que buena onda que hay agua! Ser muy claro en algunas posiciones que menciono Benjamín, pero hay que... hay que señalarlas, miren, se vuelve a establecer el... el cobro correspondiente al impuesto universitario habiendo hecho una corrección en... en los... la terminología, pero da la impresión de que es un impuesto nuevo, estamos de acuerdo pero incluye nada más a la Universidad Autónoma de Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua y la u... la u... las universidades tecnológicas han sido uno de los me... mayores éxitos de ofrecer la opción de estudios universitarios para los trabajadores y los hijos de los trabajadores; además las universidades tecnológicas son las universidades que están funcionando con una cercanía y análisis

especifico, una flexibilidad para la educación de los estudios universitarios, a las necesidades del mercado laboral.

Ahorita encontramos muchos egresados o algunos egresados, muchos, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o de la Universidad Autónoma de Chihuahua que terminaron la carrera, no era su vocación y batallan para ocuparse, tan así que en... en el... en el programa de... de jóvenes construyendo el futuro se han inscrito muchos licenciados, muchos jóvenes con licenciatura por... van por los 5 mil pesos al mes, incluyéndose como aprendices, sin embargo, los egresados de la Universidad Tecnológica tienen mayor... mucha aceptación en las industrias y en los negocios porque son muy específicos en sus conocimientos.

No veo la razón por la cual este impuesto sea nada más para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y para la Universidad Autónoma de Chihuahua, sobre todo cuando se hizo una... una corrección para evitar la acción de inconstitucionalidad que... que afecto esto.

Nosotros estamos de acuerdo con que el impuesto universitario beneficie a las universidades, pero... pero insistimos que el impuesto universitario también debe beneficiar a la Universidad Tecnológica, queremos que eso quede muy claro, que no haya duda y que yo insisto que sigue siendo una actitud clasista, es una actitud clasista, ósea es que a la Universidad de Juárez y de Chihuahua pues van los hijos de la peque... de... de la pequeña burguesía o de la alta pequeña burguesía que ustedes le dicen clase media, ese termino no es económico, pero la pequeña burguesía o alta pequeña burguesía, ellos estudian en la Universidad Autónoma de... de Chihuahua o en la Universidad Autónoma de Juárez, sin embargo los obreros que son los que sostienen el pa... el estado, que son los que pa... en función de ellos se pagan el impuesto sobre nominas que es el mayor im... más importante, van a la Universidad Pedagógica... a la Universidad Tecnológica, ahí somos muy claros.

Y segundo, miren, encontramos en algunos municipios... en las propuestas de servicios de algunos municipios absurdos, que los volvemos a repetir, cobro de derechos por permisos para realizar eventos privados, es decir, yo voy a organizar una carne asada en ese municipio y tengo que pagar para hacer mi carne asada, ahora las posadas imagínense, hasta a las iglesias les van a cobrar o hasta la... la asociación de... de... de monjas, multas por juegos en vía pública porque interrumpen el tránsito, ósea no se va... proponen algunos municipios castigar a los muchachos que jueguen en la calle, es decir, pero si no tienen donde jugar y cuando tuvieron una oportunidad se los prestaron a los fifís de... de... del... del estado de... de... del país, multas por insultos y ofensas a las autoridades y a la sociedad, eso se plantea de manera discrecional, los policías, bueno, la fama los policías se ofenden en ocasiones o los agentes de tránsito, hasta por la forma como los ve; los efectos de todas estas deben ser nulificadas, multas por dormir en la vía pública, multas por permitir el acceso de pasajeros en estado de ebriedad, ¿que hace? Un borrachito no puede subirse a un autobús.

Todas estas cuestiones absurdas son resultado de una lógica de que los jóvenes... los ciudadanos sean los que paguen para el funcionamiento de el gobierno municipal, estatal o federal, y esto hay que pararlo y dejar en claro que no se puede establecer ese tipo de multas y por eso reclamamos que queremos ver la... las... las leyes específicas de cada municipio y por eso tenemos que hacer un planteamiento en general, todas esas disposiciones deben ser eliminadas.

Muchas gracias compañeros.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Agotadas las participaciones procederemos a la votación en lo general, por lo cual le solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por

favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido del dictamen antes leído en lo general, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto de electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Abstención.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Permítame que terminemos la votación en lo general.

Ya estamos en la votación, Diputada... sobre la votación, a ver permítame... permítale el micrófono a la Diputada Marisela Terrazas, por favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Entiendo que estamos votando ya en lo general sobre todas las leyes de ingresos, únicamente quisiera que en el acta del dictamen se registrara mi... si es posible pues, mi voto a favor como lo acabo de definir en la pantalla y una abstención únicamente en la Ley de Ingresos de Ciudad

Juárez.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No... nos... no... no... no hay procedencia, estamos en lo general podría usted en todo caso haberse enlistado Diputada, para hacer su voto razonado o particular, pero no, tengo entendido que no es... no... no... estamos en lo general y en lo general su palabra lo dice, general, hay que emitir el voto de manera general.

Estamos votando en lo general, vamos a terminar, vamos a concluir la votación en lo general.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputado, dígame.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: También, de igual manera votare a favor solamente que quede asentado que en el de ciudad Juárez me abstengo y votare a favor, ya lo... ya lo consultamos también, en el de Ciudad Juárez que quede asentado que estaríamos abs... en abstención.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Estamos en la votación en lo general, se termino la discusión, agotamos la discusión y nos fuimos a lo general.

A ver, permítanme... permítanme un segundito, permítanme un sigundito, es... tendríamos... para hacerlo... permítame por favor, permítame un segundo, les pido guardar el orden y... y escucharme por favor.

No procede de esa manera, estamos votando en lo general, en todo caso tendríamos que votar municipio por municipio y ahorita estamos votando en lo general, ya procedió incluso la votación.

[Aplausos].

No... no... no... no... no puede... no es... no es procedente Diputada, tendríamos que votar municipio por municipio, podrá quedar asentado

en su voz... en el acta... en su voz, más no en la votación.

Adelante.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Procedo con la votación.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputado, usted ya tuvo su voto... su tiempo y su voto, este particular.

Estamos en lo general.

Si me... me indican por favor cual es la votación, le solicito a la.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, cero en conta y 10 abstenciones respecto del dictamen en lo general antes leído.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

10 abstenciones de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García

Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

5 no registrados, de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora pasare... procederemos a la discusión en lo particular, por lo que se le concede el uso de la voz a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias.

Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quienes suscribimos en representación del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, en su fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por los numerales de referencia, a fin de presentar reserva respecto al dictamen por medio del cual se pretende aprobar las leyes de ingresos de los diversos municipios de este estado, acorde a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Como bien se sabe y lo menciona el dictamen, existe una acción de inconstitucionalidad sobre el impuesto universitario, en este sentido se propuso salvar dicha inconstitucionalidad con la redacción siguiente:

Capítulo X
Contribución Extraordinaria
Tasa Adicional Universitaria

ARTÍCULO 10.- Las personas contribuyentes de los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles pagarán tasa adicional del 4%, la cual se enterará de la misma forma y términos en que deban enterarse los impuestos mencionados.

El momento de pagar de la tasa adicional se obtiene multiplicando el 0.04 cantidad que resulte cálculo establecido para la determinación de los impuestos señalados en el párrafo anterior.

no obstante, aunque en lo general nos encontramos de acuerdo con este impuesto y en lo que representa para millones de jóvenes del estado de Chihuahua, proponemos una corrección que le de más solidez y sobre todo seguridad a nuestros jóvenes.

es por ello que someto a consideración del Pleno la siguiente reserva:

Capítulo X
Contribución Extraordinaria
Tasa Adicional Universitaria

ARTÍCULO X.- Se mantiene igual

Se modifica párrafo en su siguiente lectura.

El momento de pagar de la tasa adicional se obtiene multiplicando el .04 cantidad que resulte calculo establecido para la determinación de los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

Lo demás se sigue sosteniendo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado, solicita hacerle una pregunta a la Diputada Ilse América, ¿acepta

Diputada?

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Claro.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Hemos constatado que no se publicaron en la gaceta las leyes específicas de cada municipio.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Así es.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** La pregunta es, cómo va a tener validez, primero, si esta propuesta que usted está haciendo ¿impactará en todos los municipios, en todas los impuestos prediales y de traslación de dominio de todos los municipios?

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Así es.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** ¿Así es?

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Así es. Si así es, impacta en todos.

Gracias.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a incorporar un artículo séptimo transitorio, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Ilse América García, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto de electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 14 en conta y cero abstenciones respecto de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 11 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

14 votos en contra, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

8 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

A continuación, se concede nuevamente el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto para que presente su segunda reserva.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

De nueva cuenta, quienes suscribimos del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y así en sus artículos 115 y 116, de la fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de esta facultad conferida por esos numerales en referencia, a fin de presentar reserva respecto al dictamen por medio del cual se pretende aprobar las leyes de ingresos de los diversos municipios del estado, acorde a las siguientes

CONSIDERACIONES:

En las consideraciones del dictamen, específicamente en el inciso G) se lee lo siguiente:

Es de resaltar que algunos Municipios han adoptado para la proyección de ingresos las disposiciones que ha emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que esta Soberanía reitera realizar un atento llamado al resto de los ayuntamientos para que se dé cabal cumplimiento en materia de armonización de contabilidad gubernamental, y se incorporen tales preceptos tanto en las leyes de ingresos, como

en los presupuestos de egresos de los próximos ejercicios fiscales, atendiendo las normas emitidas por la CONAC, así mismo, que se agoten las gestiones necesarias, ante las instancias locales competentes, para el debido cumplimiento en materia de armonización contable.

Este ma... llamado que ha sido ya reiterativo por diversas autoridades tiene como objeto:

Lograr la adecuada armonización contable además de reglamentar la administración de recursos públicos, de igual forma el correcto ejercicio de los mismos, examen, control y vigilancia, pero sobre todo la evaluación del gasto, sin olvidar que el gasto es la transformación del ingreso de los gobiernos.

Es imperativo empezar a dar pasos decididos hacia la armonización de la información contable entre los gobiernos municipales, recordando que fue en el año 2008 cuando fue la pu... publicada en el Diario Oficial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es cierto que se han realizado avances importantes desde entonces, pero hay que decirlo con todas sus letras, aún los municipios son deudores para la sociedad en mejorar la formulación de sus leyes de ingresos.

Un ejemplo significativo tiene que ver con que solo aproximadamente 14, de 67 municipios del estado cumplió con su Presupuesto Participativo.

El revisar las leyes de ingresos de los municipios que es atribución de esta Soberanía, incluye proponer y auxiliar a los municipios para que mejoren sus prácticas en tema de ingresos, y esto pasa por quedar de manera clara las fuertes... fuentes de financiamiento o el rubro de ingresos en su sección contables.

Lo anterior está sustentado en el artículo 128 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental, en su fracción I, a), donde si bien es cierto que la información esta enunciada, no muestra de manera contundente la clasificación de sus catálogos contables que hacen de los rubros de ingresos.

Es por ello que someto a consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ARTÍCULO 8.- Los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, deberán atender a la brevedad, lo dispuesto en las disposiciones que han emitido en el Consejo Nacional de Armonización Contable y así mismo se incorporen tales preceptos tanto en las leyes de ingresos, como en los presupuestos de egresos de los próximos ejercicios fiscales.

Así mismo los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, deberán atender a la brevedad, de manera específica transparentar con el código correspondiente que apliquen en su catálogo contable para cada tipo de ingreso, además como el monto de cada clave, en los proyectos de las leyes de ingresos, debidamente apegada a la estructura de codificación para esta sección contable, tal como lo ordena el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el sesio... en sesión, el día 14 de diciembre, del Poder Legislativo del 2023.

Atentamente las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a incorporar un artículo octavo transitorio, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto de la reserva antes presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su

pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 14 votos en conta y cero abstenciones de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 10 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

14 votos en contra, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

8 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Nuevamente, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto para que presente su tercera reserva.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

De nueva cuenta y con fundamento en todo lo establecido por las Leyes Orgánicas del Poder Legislativo, y así mismo en sus Reglamentos Interiores y con el carácter que se me confiere presento reserva respecto al dictamen por medio del cual se pretende aprobar las Leyes de Ingresos de los diversos Municipios de este Estado, acorde a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Si se observa en diversos municipios del estado de Chihuahua se encuentra la inclusión de un nuevo tipo de derecho denominado: permiso de construcción de proyectos de infraestructura industrial de gasoducto conducción de gas natural por metro lineal.

Como es bien sabido por los pobladores de las regiones, este derecho será una de las múltiples vías en las cuales se verán reflejados los ingresos de inversión derivada de acuerdo entre el Gobierno de Sonora, la Comisión Federal de Electricidad y la empresa Mexico Pacific Limited para la construcción de un gasoducto y una planta de licuefacción

en Puerto Libertad, Sonora, con una inversión de 13,000 millones de dólares.

Pues bien, parte de ese proyecto se encuentra la construcción del Gasoducto Sierra Madre, que irá desde la frontera con Texas hasta la Planta de Licuefacción Saguro Energía del Puerto Libertad, Sonora.

Gracias a esta gestión entre la empresa Mexico Pacific, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno Federal y obviamente el Gobierno del Estado de Sonora, diversos municipios de nuestro estado se verán beneficiados por dicha inversión, ya que construirá el gasoducto a travesando diversos municipios de nuestra entidad, a saber: Villa Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Galeana, Guadalupe, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes.

Con esta inversión, Chihuahua se convierte en un estado de paso líder en el tema de transportación de gas natural a los puertos del país, tanto en Sinaloa como en Sonora. En este tenor, los municipios que se verán beneficiados con esta inversión han decidido agregar el concepto de derecho antes mencionado.

No obstante, al entrar al detalle en las diversas leyes de ingresos encontramos una disparidad en los montos de cobro, que llevan a tener tanto una desventaja competitiva como un ingreso desigual por dicha inversión. Para poner un ejemplo, el municipio de Ahumada y Ascensión tienen un monto de 100 pesos, mientras que Casas Grandes un monto de 4.12 UMA que equivale a 427.41 pesos.

En ese tenor, creemos que lo mejor es armonizar dicho cobro en beneficio de la empresa y sobre todo de los diversos municipios, igualándolos al costo del municipio de Casas Grandes que es el que tiene un costo más armonizado en UMA y de costo justo, que se armonizara hacia abajo, también afectaría los ingresos proyectados del mismo.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de este Pleno la siguiente

RESERVA:

ARTÍCULO 7.- Por lo que respecta a los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Galeana, Guadalupe, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, se les autoriza para que cobren por concepto de: permiso de construcción de proyectos de infraestructura industrial de gasoducto conducción de gas natural por metro lineal, la cantidad de 4.12 pesos, perdón, 4.12 UMA.

Y es así que, dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de este estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del 2023.

Presentamos las y los diputados de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Ilse América García, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto de electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 16 en conta y cero abstenciones respecto de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 10 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

16 votos en contra, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

8 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se

confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Finalmente, a la votación de los artículos sobre los que no se expresaron reservas, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Abstención.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 15 votos a favor, 1 voto en conta y 11 abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 16 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela

Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN),

11 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

6 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

[Nota:La Diputada Marisela Terrazas Porras (PAN) y el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN), dejan constancia de su voto en abstención respecto a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Juárez.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Decretos No. 729/2023 | P.O., 730/2023 | P.O., 731/2023 | P.O., 732/2023 | P.O., 733/2023 | P.O., 734/2023 | P.O., 735/2023 | P.O., 736/2023 | P.O., 737/2023 | P.O., 738/2023 | P.O., 739/2023 | P.O., 740/2023 | P.O., 741/2023 | P.O., 742/2023 | P.O., 743/2023 | P.O., 744/2023 | P.O., 745/2023 | P.O., 746/2023 | P.O., 747/2023 | P.O., 748/2023 | P.O., 749/2023 | P.O., 750/2023 | P.O., 751/2023 | P.O., 752/2023 | P.O., 753/2023 | P.O., 754/2023 | P.O., 755/2023 | P.O., 756/2023 | P.O., 757/2023 | P.O., 758/2023 | P.O., 759/2023 | P.O., 760/2023 | P.O., 761/2023 | P.O., 762/2023 | P.O., 763/2023 | P.O., 764/2023 | P.O., 765/2023 | P.O., 766/2023 | P.O., 767/2023 | P.O., 768/2023 | P.O., 769/2023 | P.O., 770/2023 | P.O., 771/2023 | P.O., 772/2023 | P.O., 773/2023 | P.O., 774/2023 | P.O., 775/2023 | P.O., 776/2023 | P.O., 777/2023 | P.O., 778/2023 | P.O., 779/2023 | P.O., 780/2023 | P.O., 781/2023 | P.O., 782/2023 | P.O., 783/2023

I.P.O.,784/2023 | I.P.O.,785/2023 | I.P.O.,786/2023 | I.P.O.,787/2023 | I.P.O.,788/2023 | I.P.O.,789/2023 | I.P.O.,790/2023 | I.P.O.,791/2023 | I.P.O.,792/2023 | I.P.O.,793/2023 | I.P.O.,794/2023 | I.P.O.,795/2023 | I.P.O., los decretos se encuentran en la liga: <http://www.congresochoihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/index.php#Buscador>].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Ilse América García Soto, para que en representación de la Comisión de Justicia de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en su fracción II de la Constitución Política del estado de Chihuahua; también el 87, 88, y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del estado, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés, el diputado... el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante del Partido Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 300 y 305 de Código Penal del estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la pena de prisión por el delito de evasión de presos.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento, asimismo, que el texto ín...

quede íntegro de dicho dictamen y se inserte en Diario de los Debates.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias.

En el tercer punto, ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta comisión dictaminadora, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La iniciativa de mérito, refiere que derivado de hechos acontecidos el 1 de enero del 2023, donde se recibió la noticia de la fuga de 30 personas privadas de la libertad del CERESO No. 3 en Ciudad Juárez, entre las personas evadidas, estaba uno de los líderes más importantes de una cédula criminal en el estado. Este ataque a la fuerza del estado, culminó con la muerte de 12 personas.

Continúa expresando la iniciativa, que de acuerdo a nuestra legislación vigente, ahora que se han reaprehendido a personas que se han dado a la fuga, no verán incrementada su sanción dado que para alguna de estas personas, su fuga no se realizó por medios violentos.

En efecto actualmente cuando una persona privada de su libertad se da a la fuga no se le impone sanción penal por la evasión, a menos que obre de concierto de una u otra de las personas privadas de la libertad se fugue alguna de ellas o cuando ejerza violencia, en este último caso la pena de prisión es de seis meses a tres años.

Por ello si la autoridad consideró que algunos no ejercieron violencia para darse a la fuga, no le es aplicable esa hipótesis sancionadora, sin embargo, consideramos que cuando se dan a la fuga y ejercen violencia en las personas para lograr su cometido, deben ser sancionadas estas personas con mayor severidad porque el grado de reprochabilidad es mayúsculo, tal y como sucedió

en Ciudad Juárez.

Por ello se propone agravar la pena de prisión aumentándola en dos terceras partes, cuando la persona privada de su libertad ejerza violencia en las personas para lograr su fuga.

Es por eso que, por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la denominación al Capítulo VII, para denominarse Evasión de Personas Privadas de su Libertad, y el artículo 305, en sus párrafos primero y segundo; así mismo, se adiciona al artículo 305; un párrafo tercero del Código Penal del estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en la ciudad de Chihuahua, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Sede del Poder, a los 14 días del mes de diciembre del 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha del 13 de noviembre del 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante del Partido Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar los artículos 300 y 305 de Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la pena de prisión por el delito de evasión de presos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a las Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: "El Código Penal de Chihuahua aún cuenta con lagunas de las cuales se aprovechan los delincuentes. El 1 de enero de 2023 recibimos la noticia de la fuga de 30 presos del CERESO No. 3 en Ciudad Juárez. Entre los evadidos estaba uno de los líderes más importantes de una célula criminal en el Estado. Este ataque a las fuerzas del Estado culminó con la muerte de 12 personas.

El lunes 3 de enero del 2023, dando continuidad a la Agenda por Juárez, presenté la proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo Estatal para que informe el estado que guarda el proceso de transferencia del Centro Federal de Readaptación Social No. 9, ubicado en Ciudad Juárez, y se realicen las gestiones a fin de que, de manera inmediata, inicien las operaciones como penal de máxima seguridad.

Además, promovimos la proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que brinde la reparación integral a las familias de los custodios y de los agentes de la Policía Estatal División Investigación fallecidos en el cumplimiento de su deber, con motivo de los hechos ocurridos en el Centro de Readaptación Social (Cereso) número 3 de Ciudad Juárez.

"A 17 días de los hechos ocurridos en el Centro de Reinserción

Social (Cereso) número 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua, suman 11 reos evadidos recapturados de los 30 que lograron fugarse el pasado primero de enero. Las últimas detenciones se realizaron el fin de semana, luego de operativos realizados por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSPE), Sedena y Guardia Nacional. Algunos de ellos, han fallecido en los enfrentamientos que se dan con las autoridades al momento de la recaptura, mientras que otros son detenidos con armas, drogas o hasta escondidos en camiones de transporte público.”⁽¹⁾

El sistema jurídico mexicano debe evolucionar ante los fenómenos sociales que acontecen en el país. De forma similar en el año 2017 se modificó el Código Penal Federal respecto del delito de evasión de justicia, a consecuencia de la fuga de un penal de máxima seguridad, del detenido Joaquín Guzmán Loera. Ya que el tipo penal contemplaba una eximente del delito de evasión de justicia. El texto original contemplaba lo siguiente:

ARTICULO 154.- Al preso que se fugue no se le aplicara? sanción alguna, sino cuando obre de concierto con otro u otros presos y se fugue alguno de ellos o ejerciere violencia en las personas, en cuyo caso la pena aplicable sera? de seis meses a tres años de prisión.

La reforma del 27 de marzo de 2017 estableció la siguiente redacción:

Artículo 154.- A la persona privada de su libertad que se fugue, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión, esta pena se incrementara? en un tercio cuando la persona obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas o ejerciere violencia en las personas.

En el Estado de Chihuahua continuamos con el sistema inveterado de prohibir la sanción de presos que evadan las penas, por lo tanto, es necesario que se homologue con el Código Penal Federal para que se inhiba esta conducta en la entidad, por lo tanto, proponemos la siguiente redacción:

Redacción actual

Artículo 300

A quien indebidamente ponga en libertad o favorezca la

evasión de una persona que se encuentre legalmente privada de aquélla, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Artículo 305.

Al evadido no se le impondrá? pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otro u otros presos y se fugue alguno de ellos o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá? de seis meses a tres años de prisión. Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previsto en este Capítulo, se le impondrá? la mitad de las sanciones establecidas.

Reforma propuesta

Artículo 300

A quien indebidamente ponga en libertad o favorezca la evasión de una persona que se encuentre legalmente privada de aquélla, se le impondrán de cinco a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Artículo 305.

A la persona privada de su libertad que se fugue, se le impondrán de dos a cinco años de prisión, esta pena se incrementara? en un tercio cuando la persona obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas.

En caso de que para darse a la fuga se ejerciere violencia por el evadido, la pena se incrementará en un tercio.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Justicia, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto de mérito, por lo que se procede a motivar la presente resolución.

II.- La iniciativa de mérito, refiere que derivado de los hechos acontecidos el 1 de enero del año 2023, donde se recibió la noticia de la fuga de 30 personas privadas de la libertad

del CERESO No. 3 en Ciudad Juárez, entre las personas evadidas, estaba uno de los líderes más importantes de una célula criminal en el Estado. Este ataque a las fuerzas del Estado, culminó con la muerte de 12 personas, además de que el Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el delito de evasión de reos, cuenta con muchas lagunas y penas muy bajas, situación que es aprovechada.

Siendo así, tenemos que el tipo penal denominado "evasión de presos", conforme a lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Chihuahua, se resume en lo siguiente: A quien indebidamente ponga en libertad o favorezca la evasión de una persona que se encuentre legalmente privada de aquélla, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa; se incrementa hasta en una mitad si se favorece la evasión de varias personas; Al evadido no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otras personas privadas de su libertad y se fuga alguna de ellas o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá? de seis meses a tres años de prisión.

III.- De lo anterior se desprende que, conforme a la legislación vigente, luego de los vergonzosos hechos acaecidos en Ciudad Juárez a las personas privadas de libertad, ahora que estas han sido reaprehendidas, no verán incrementada su sanción dado que su fuga para algunas de estas personas, no se realizó por medios violentos.

Por lo que hace al no incremento de la sanción al evasor, consideramos que de ninguna manera se justifica. En efecto, una persona que evade el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta por el Estado, está atentando contra el imperio de la ley y contra la voluntad soberana. Cabe recordar que la pena debe aspirar a los siguientes fines: "obrar en el delincente, creando en él, motivos que le aparten del delito en lo porvenir y reformarlo para readaptarse a la vida social... Además, debe perseguir la ejemplaridad, patentizando a la ciudadanía, la necesidad de respetar la ley". De modo que el Estado, debe sancionar a aquellas personas que pretendan evadir el cumplimiento de la sanción, a efecto de inhibir cualquier intención de eludir la pena.

Si bien es cierto, que es responsabilidad del Estado mexicano garantizar que los delitos se investiguen y se sancionen con apego al debido proceso, también es indispensable que el sistema penitenciario cuente con los instrumentos jurídicos

necesarios para cumplir su principal objetivo: Reinsertar socialmente a las personas sentenciadas, para lo cual esta Comisión considera que únicamente se debe aumentar la pena a las personas que para evadirse de un penal, ejerzan violencia ya sea en contra de otras personas presas, o en contra de las personas funcionarias de las penitenciarías.

IV.- Todo lo anterior lo podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal del Estado.
Delitos en Contra del Adecuado Desarrollo de la
Justicia Cometidos por Servidores Públicos.
Capítulo VII
Evasión de Presos.

Vigente

Capítulo VII
Evasión de Presos

Artículo 300.

A quien indebidamente ponga en libertad o favorezca la evasión de una persona que se encuentre legalmente privada de aquélla, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Artículo 305.

Al evadido no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otro u otros presos y se fugue alguno de ellos o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previsto en este Capítulo, se le impondrá la mitad de las sanciones establecidas.

Iniciativa

Artículo 300.

A quien indebidamente ponga en libertad o favorezca la evasión de una persona que se encuentre legalmente privada de aquélla, se le impondrán de cinco a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Artículo 305.

A la persona privada de su libertad que se fugue, se le impondrá de dos a cinco años de prisión, esta pena se incrementará en un tercio cuando la persona obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas.

En caso de que para darse a la fuga se ejerciere violencia por el evadido, la pena se incrementará en un tercio.

Dictamen

Capítulo VII
Evasión de Personas
Privadas de su Libertad

Artículo 305.

A la persona evadida no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

En caso de que, para darse a la fuga, la persona evadida ejerciere violencia en las personas, la pena se aumentará en dos tercios.

Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previstos en este Capítulo, se le impondrá la mitad de las sanciones establecidas.

Paralelamente dentro de los análisis de esta propuesta, se hizo consulta al Buzón Legislativo, sin que al momento de la reunión donde se discutió y analizó el presente se encontrara ningún comentario o participación de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMA la denominación del Capítulo VII, para denominarse Evasión de Personas Privadas de su Libertad, y el artículo 305, párrafos primero y segundo; y se ADICIONA al artículo 305, un párrafo tercero, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Capítulo VII
Evasión de Personas
Privadas de su Libertad

Artículo 305.

A la persona evadida no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

En caso de que, para darse a la fuga, la persona evadida ejerciere violencia en las personas, la pena se aumentará en dos tercios.

Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previstos en este Capítulo, se le impondrá la mitad de las sanciones establecidas.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en ciudad de Chihuahua, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Sede del Poder Legislativo, a los 14 días del mes de diciembre del 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 13 de noviembre del año 2023.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. GORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, PRESIDENTA;
DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO;
DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Gamboa, Paola. EL UNIVERSAL. 16 de Enero de 2023.

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/suman-11-reos-recapturados-tras-fuga-en-cereso-3-de-ciudad-juarez>. 19 de Enero de 2023.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto de electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA),

David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

8 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto 796/2023 I P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFCOD/0796/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la denominación del Capítulo VII, para denominarse Evasión de Personas Privadas de su Libertad, y el artículo 305, párrafos primero y segundo; y se ADICIONA al artículo 305, un párrafo tercero, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

EVASIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Artículo 305.

A la persona evadida no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

En caso de que, para darse a la fuga, la persona evadida ejerciere violencia en las personas, la pena se aumentará en dos tercios.

Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previstos en este Capítulo, se le impondrá la mitad de las sanciones establecidas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN].

Solicita el uso de la palabra la Diputada Georgina Bujanda.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

Nada más para pedirle un favorzote un poquito a destiempo, pero ya luego habló la compañera y me di cuenta de mi error eh... si puede con... constar en actas que efectivamente como humanita me equivoqué ahorita en el sentido de la votación de los artículos no reservados quedó registrado mi voto en contra, quisiera ver si es posible por favor, por la Secretaría que quede registrado que debía ser a favor pero, pero me equivoqué.

Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones

de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se instruye a la Secretaría que se... no... que se cambie el sentido del voto manifestado por la Diputada Georgina Bujanda.

Nuevamente tiene el uso de la palabra la Diputada Ilse América García Soto ¡Ah no, perdón! Me regresé tiene razón, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos para que, en representación de la Comisión de Justicia de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; tiene la... somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con la siguiente

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2022, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar la fracción VII, al artículo 212 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de agravar el robo que recaiga sobre equipamiento urbano destinado a plazas, parques o áreas verdes de recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento expre... extenso y de todas y todos

los legisladores han tenido previo conocimiento. Asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quiénes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- coinsinti... coincidimos en el sentido de que el espacio público es un derecho universal del que se desprende toda una gama jurídica inherente a las personas, como el derecho a la ciudad, a la recreación, libertad, desarrollo económico, derechos de expresión, políticos, entre otros.

Además, los espacios públicos, en específico los lugares de esparcimiento, contribuyen a la cohesión social, la cual coadyuva al ejercicio de aquellos, y es fundamental para la prevención de riesgos generadores de violencia, previniendo así, el fenómeno delincencial.

Pero, ¿qué pasa cuando un lugar que debería representar todo lo anteriormente descrito para una sociedad, se convierte en todo lo contrario? Es decir, resulta destruido por personas que con ánimo de obtener un lucro se roban diferentes elementos que constituyen la infraestructura o mobiliario público, para después dirigirse a negocios que se dedican a la compra de materiales reciclables o al fierro viejo, generando importantes pérdidas y sobre todo, afectaciones a los diferentes sectores del estado.

Es común recorrer los parques, jardines o calles de nuestras ciudades y observar tristemente la falta de luminarias, bancas, juegos infantiles, aparatos de gimnasia públicos, porterías de fútbol y hasta piezas de monumentos que fueron arrancados para llevarlos y vender y ganar unos cuantos pesos.

II.- Como es sabido, el robo se sanciona en base al valor de lo sustraído, pero este tipo de conductas no solo afecta el patrimonio del Estado, sino el ejercicio de una serie de derechos, como a la ciudad, a

un ambiente sano, a la recreación, entre otros; lo cual, en lugar de abonar a la cohesión social, genera animadversión [animadversión] para acudir a los espacios públicos deteriorados por el robo de su indumentaria.

Por ello, coincidimos en el sentido de la iniciativa que propone agravar el robo cuando recaiga sobre equipamiento urbano reservado a parques, plazas o áreas verdes destinados a la recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o ecua... equipamientos perdón, destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

III.- De ahí que consideramos agravarla, pero no en la proporcionalidad solicitada, sino integrarlo en el artículo 211, con una agravante de 1 a 3 años que le sumarían al valor de lo sustraído, lo cual permitiría, de acuerdo al valor de lo robado, re... celebrar salidas alternas con mayor facilidad y no saturar al sistema, pero sí atender el fenómeno.

IV.- En base a lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 211, a la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en fecha 14 de julio del año 2023.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2022, las y los Diputados Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Ismael Pérez Pavía, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Mario Humberto Vázquez Robles, Marisela Terrazas Muñoz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar la fracción VII, al artículo 212 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de agravar el robo que recaiga sobre equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes destinados a la recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 22 de septiembre de 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa enunciada como asunto 1242, se sustenta en los siguientes argumentos:

"El espacio público, se define como aquel lugar donde las

personas realizamos actividades compartidas o grupales, de toda índole. Son áreas físicas delimitadas por construcciones o elementos naturales, tales como calles, plazas, avenidas, paseos, jardines, bosques, parques públicos y otros. (1)

Más allá de una definición conceptual, el espacio público es un derecho universal del que se desprende toda una serie de garantías inherentes a las personas, como el derecho a la ciudad, a la recreación, libertad, desarrollo económico, derechos de expresión, entre muchos otros.

Además, estos lugares representan lugares de esparcimiento, construcción colectiva y sobre todo, de cohesión social. Pero, ¿Qué pasa cuando un lugar que debería representar todo lo anteriormente descrito para una sociedad, se convierte en todo lo contrario?

En Chihuahua, como en la mayor parte del mundo, un gran porcentaje de los delitos o faltas administrativas efectuados, ocurren o están relacionados al espacio público y específicamente, a su infraestructura.

Atentar contra el mobiliario urbano, representa desde hace varios años, una de las problemáticas más complejas de prevenir y en su caso, combatir por la autoridad.

La práctica más común que atenta contra el espacio público, consiste en extraer cualquiera de los diferentes elementos que constituyen la infraestructura o mobiliario público, para después dirigirse a negocios que se dedican a la compra de materiales reciclables o al "fierro viejo", generando importantes pérdidas y sobre todo afectaciones a los diferentes sectores del Estado.

Esta conducta, como he señalado, invariablemente genera efectos negativos, no solo en la vida cotidiana de las ciudades, sino también, en quienes las habitamos. Por otro lado, en el tema de las fianzas públicas, también existen implicaciones considerables provocadas por los robos, pues representan importantes desembolsos para la autoridad gubernamental estimados en millones de pesos anuales.

Es común recorrer los parques, jardines o calles de nuestra Ciudad y observar tristemente la falta de luminarias, de bancas, de juegos infantiles, aparatos de gimnasios públicos, porterías de fútbol y hasta piezas de monumentos públicos que fueron arrancados para llevarlos a vender y ganar unos cuantos

pesos.

En tal sentido, vale destacar que si bien es cierto, en materia penal resulta importante estimar la cuantía del robo para establecer la sanción o en su defecto, aplicar la regla general prevista por la ley, lo cierto es que la afectación a la vida cotidiana de las comunidades no tiene precio ni valor alguno.

En ese tenor, como autoridades, debemos aspirar a que el uso de la vía pública y sus instalaciones y mobiliario se conserve en las mejores condiciones posibles, evitando a toda costa que su correcto funcionamiento se vea comprometido.

Los espacios públicos son bienes comunes, tienen entonces una función no solo política sino social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Todas las personas tenemos derecho a usar y disfrutar los espacios destinados a la convivencia pacífica y el ejercicio de sus derechos. Con mayor razón, nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes en mayor medida, son quienes acuden a los parques de nuestra ciudad a pasar un buen rato.

En ese tenor de ideas, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, contempla el "Derecho al descanso, a la recreación, el juego y al esparcimiento".

"Artículo 69. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales que contribuyan al pleno desarrollo y sano crecimiento.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos."

"Artículo 70. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación

en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad."

Aun cuando no existen datos de incidencia, debido a que se trata de una propuesta innovadora, existen diversos incidentes dentro de nuestro Estado, que nos facultan para accionar y legislar en la materia.

Como ejemplo de lo antes expresado, en fecha 03 de diciembre de 2021, fueron reportados por el personal de vigilancia del parque "El Encino", en esta Ciudad de Chihuahua, cuatro postes de alumbrado público que quedaron destruidos e inservibles como consecuencia del intento de robo del cableado.

El 30 de junio de 2022, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, evitaron el robo de cableado que alimenta el alumbrado público en el interior del parque "Lerdo", al sorprender a un hombre que había extraído el material eléctrico de uno de los postes, dejando sin iluminación esa importante zona del centro de la ciudad y desde luego, imposibilitando que las personas pudieran acudir al parque para realizar sus actividades recreativas.

Así mismo, el 31 de agosto de 2022, realizaron la detención de dos sujetos, luego de que fueran descubiertos robando varias unidades de cableado de las instalaciones del Parque "El Palomar".

Como he mencionado, las autoridades -más aún cuando de nuestros niños se tratan-debemos garantizar el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos, pero también aspirar a las condiciones más altas de calidad y seguridad en estos lugares, por esto, que la presente iniciativa busca castigar a quienes vulneren los derechos de recreación y de acceso espacios públicos dignos, seguros y de calidad, a través del robo.

El costo de arrancar un aparato recreativo, separar una banca del parque, quitar piezas a los momentos históricos o desmantelar espacios deportivos de uso común, en efecto, puede cuantificarse en dinero.

Pero el hecho de que nuestros niños, niñas, juventudes o adultos mayores (que son quienes con mayor frecuencia acuden a recrearse a los espacios públicos de la ciudad) al acudir se encuentren con lugares destruidos e inseguros:

difícilmente podría tener un precio. Debemos apostarle a generar las mejores condiciones para todas las personas y sancionar de manera ejemplar a quien atente contra estos derechos.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

II.- Coincidimos en el sentido de que el espacio público es un derecho universal del que se desprende toda una gama jurídica inherente a las personas, como el derecho a la ciudad, a la recreación, libertad, desarrollo económico, derechos de expresión, políticos, entre otros.

Además, los espacios públicos, en específico los lugares de esparcimiento, contribuyen a la cohesión social, la cual coadyuva al ejercicio de aquellos, y es fundamental para la prevención de riesgos generadores de violencia, previniendo así, el fenómeno delincriminal. Pero, ¿Qué pasa cuando un lugar que debería representar todo lo anteriormente descrito para una sociedad, se convierte en todo lo contrario? Es decir, resulta destruido por personas que con ánimo de obtener un lucro se roban diferentes elementos que constituyen la infraestructura o mobiliario público, para después dirigirse a negocios que se dedican a la compra de materiales reciclables o al "fierro viejo", generando importantes pérdidas y sobre todo, afectaciones a los diferentes sectores del Estado.

Es común recorrer los parques, jardines o calles de nuestras ciudades y observar tristemente la falta de luminarias, bancas, juegos infantiles, aparatos de gimnasios públicos, porterías de fútbol y hasta piezas de monumentos que fueron arrancados para llevarlos a vender y ganar unos cuantos pesos.

III.- Como es sabido, el robo se sanciona en base al valor de lo sustraído, pero este tipo de conductas no solo afecta el patrimonio del Estado, sino el ejercicio de una serie de derechos, como a la ciudad, a un ambiente sano, a la recreación, entre otros; lo cual, en lugar de abonar a la cohesión social, genera animadversión para acudir a estos lugares deteriorados por el robo de su indumentaria.

Por ello, coincidimos en el sentido de la iniciativa que propone agravar el robo cuando recaiga sobre equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes destinados a la recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

Propuesta que puede ser visibilizada en el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal del Estado de Chihuahua

Vigente

Robo agravado

ARTÍCULO 212. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de prisión, cuando el robo:

I. a VI...

Sin correlativo

Iniciativa

Robo agravado

ARTÍCULO 212. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de prisión, cuando el robo:

I. a VI...

VII. Recaiga en equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes destinados a la recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

IV.- Como podemos apreciar, la iniciativa pretende incorporar en el artículo 212 la hipótesis agravada, de la cual, resalta la pena propuesta, esto es, sí las cualidades agravantes del robo son establecidas en este numeral, debemos reflexionar lo siguiente: El robo genérico, es sancionado de acuerdo al valor de lo sustraído y la serie de agravantes contempladas en el artículo 212, establecen una pena acumulativa de 2 a 10 años de prisión, la cual se podría sumar a las agravantes de artículo 211, que contempla una punibilidad de 1 a 3 años de

prisión, misma que se le suma al robo básico que de acuerdo al valor de lo sustraído podría tener una pena mínima de 6 meses hasta 10 años de prisión.

Lo anterior revela que, si accedemos en la forma propuesta por la iniciativa, el activo podría tener una pena privativa de libertad que oscilaría entre los 3 años 6 meses y 23 años de prisión, lo cual podría ser inconstitucional, porque vulneraría el principio de proporcionalidad.

V.- Para determinar la proporcionalidad de las penas debemos partir de lo que la Primera Sala de la SCJN ha establecido: La gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes. (2)

De lo contrario estaríamos vulnerando el contenido del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no guardar proporcionalidad, de acuerdo al último enunciado del precepto que estipula: ... Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Lo anterior representa una obligación al legislativo, para que, al momento de establecer una pena, este atiende (a) la importancia del bien jurídico protegido, (b) la intensidad del ataque, es decir, el grado en el que resulta lesionado o puesto en peligro el bien protegido y (c) el grado de responsabilidad subjetiva, esto es, si fue doloso o culposo. (3)

Para el caso que nos ocupa, se trata de un delito doloso que no solamente lesiona el patrimonio del Estado, sino que vulnera otros bienes jurídicos, como el derecho a la ciudad, esparcimiento entre otros ya mencionados. Es decir, se trata de una conducta pluriofensiva.

Ello nos permitiría en base a aquellos parámetros, agravar aún más la pena; sin embargo, como se demostró, la probable pena a imponer podría alcanzar hasta los 23 años de prisión.

Ahora bien, esto no quiere decir que las y los legisladores no puedan sobre pasar ese umbral trazado por (a) la importancia del bien jurídico, (b) la intensidad del ataque y (c) el grado de responsabilidad subjetiva.

El Pleno de la SCJN al analizar el alcance del artículo 22

de la Constitución federal, en cuando a los límites que tiene el legislativo para determinar una pena, estableció que el legislador penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo. (4)

Esto es, el legislativo, de acuerdo a la política criminal de Estado, para disminuir cierta actividad delictiva, es que aumenta las penas en base a la necesidad del momento histórico, por ende, para evaluar la proporcionalidad de las penas, no basta circular solo por aquellos tres parámetros (a, b y c), sino que debería, para poder pasar aquel umbral trazado por el trio de parametrización, establecer que se trata de un delito cuya alta incidencia lo lleva a enderezar una intervención penal que se traduzca en una pena mayor(5).

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, esto es, sancionar con mayor severidad el robo en equipamiento urbano, no revelan datos suficientes que vengza elevar la pena para enderezar la conducta en virtud de la incidencia delictiva, sino debido a la pluralidad de bienes jurídicos que lesiona es que se argumenta el aumento punitivo.

De ahí que consideremos agravarla, pero no en la proporción solicitada, sino integrarlo en el artículo 211, con una agravante de 1 a 3 años de prisión que se le sumarían al valor de lo sustraído, lo cual permitiría, de acuerdo al valor de lo robado, celebrar salidas alternas con mayor facilidad y no saturar el sistema con asuntos en donde al parecer no hay una alta incidencia. Además, esto nos permitirá monitorear el fenómeno, y en su defecto, aumentar aún más las penas de acuerdo a su incidencia.

VI.- Por todo lo anterior consideramos agravarlo de la siguiente forma, que podemos visibilizar en el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal del Estado de Chihuahua

Vigente

Robo agravado

Artículo 211. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicará prisión de uno

a tres años, cuando el robo:

Sin correlativo

Propuesta

Robo agravado

Artículo 211. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicará prisión de uno a tres años, cuando el robo:

XV. Reaiga en equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes destinados a la recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 211, la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 211.

...

I. a XIV. ...

XV. Reaiga en equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes destinados a la recreación o el deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de

diciembre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 14 de julio del año 2023.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, PRESIDENTA; DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) SEDATU (2017). Manual de Calles, Diseño Vial para Ciudades Mexicanas, BID.

(2) Vid. Registro: 2008415. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Constitucional, Penal. Tesis: 1a. LII/2015 (10a.). Febrero de 2015. Tipo: Aislada PDERASTIA. EL ARTÍCULO 209 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE ESTABLECE LA SANCIÓN PARA QUIEN COMETA ESE DELITO, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA.

(3) Vid. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Amparo Directo en Revisión 776/214. Estudio de Fondo. Parr.104.

(4) Vid. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pleno. Jurisprudencia Registro digital: 168878. Novena Época. Materia: Constitucional, Penal. Septiembre de 2008. LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

Acción de inconstitucionalidad 31/2006. Procurador General de la República. 19 de febrero de 2008. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villeda Ayala.

El Tribunal Pleno, el dieciocho de agosto en curso, aprobó, con el número 102/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.

(5) Vid. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Amparo Directo en Revisión 776/214. Estudio de Fondo. Parr.120.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su devo... su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún otro diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto 797/2023 I P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 211, la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 211.

...

I. a XIV. ...

XV. Reaiga en equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes con fines de recreación o deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presiden-**

ta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a consideración iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme el artículo 148 y se adicione en el artículo 148 BIS, con la finalidad de imponer una pena a quien o a quienes realicen, induzcan, inciten bajo engaño o bajo cualquier tipo de presión o sometan en un proceso de inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, por lo que me permito someter ante ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin antes pedirle amablemente a la Presidencia del Congreso, le solicito me permita hacer lectura parcial de la misma y solicito que su versión íntegra sea incluida en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias.

La tecnología de la reproducción asistida ha avanzado significativamente, ofreciendo nuevas oportunidades para aquellos que enfrentan dificultades para concebir y de manera natural. Sin embargo, también ha surgido la necesidad de abordar situaciones en las que los individuos son inducidos, incitados bajo engaños o sometidos a presiones indebidas para participar en un proceso de inseminación artificial u/o otras formas de reproducción humana asistida.

Esta propuesta de iniciativa busca establecer

medidas legales que protejan la autonomía y el consentimiento sobre todo de este proceso.

En México, alrededor de 4 a 5 millones de parejas asisten a los centros de salud en búsqueda de una intervención para lograr un embarazo exitoso. Los métodos de reproducción asistida más utilizados son la inseminación artificial y la fecundación in vitro.

Para esto es importante también poder hablar, según la Sociedad Española de Fertilización, las tasas de fertilización en los métodos más destacados, son:

Inseminación artificial.- del 10 al 15% en cada ciclo realizado.

Fecundación in vitro.- 29 a 35% de inicio.

Donación de ovarios.- 50% Des... en el ciclo.

No obstante, en el promedio de 3 a 4 ciclos por paciente, el porcentaje de efectividad de cada uno de los métodos ascienden entre el 80 al 90%, una gran medida de calidad resulta en este procedimiento.

Asimismo, existe sobre todo los métodos de reproducción asistida depende de múltiples variantes externas, la calidad y de... y sobre todo el proceso del facto para lograr este ciclo se realizan de una manera adecuada.

La autonomía de la reproducción es un derecho fundamental que se realiza con la capacidad de las personas para tomar una decisión sobre la información y sobre la reproducción. Este derecho no solo incluye la capacidad de la decisión de tener hijos, sino también de cómo tenerlos. La impota... la importancia de las penas y sobre todo cuando hay engaños en un proceso de reproducción asistida sobre una respuesta legal de la importancia de proteger los derechos fundamentales.

El consentimiento es fundamental y es un pilar ético en cualquier intervención médica, incluyendo los procedimientos de reproducción asistida. Los

individuos deben de tener acceso a la información completa y precisa sobre todos en los procesos que se someten, bajo riesgos y beneficios asociados.

La imposición de penas que tienen que ver con el objetivo de castigar prácticas que atiendan contra la integridad de la libertad de las personas. Establecer consecuencias de... legales claras para aquellos que induzcan, incentiven sobre bajos o sobre todo sobre engaños, presiones y otras características sobre estas particularidades es una grave violación a los derechos.

En esta ca... en estas circunstancias de inseminación artificial o en cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, la vulnerabilidad de la persona involucra es importantísima la participación de un proceso que no afecte a la vida y sobre todo a todos y cada uno de los involucrados.

En esta tema en lo general, están las prácticas que pueden involucrar diferentes actores, incluyendo:

Los individuos o parejas coercitivas, profesionales de la salud sin ética, familias o parejas.

La implementación de medidas legales en este sentido también subraya la importancia de establecer límites éticos claros en el campo de la reproducción asistida. Proteger la autonomía de la reproducción y la concepción sobre todo la ausencia de una justicia individual, sino también la contribución de un proceso y de la construcción de una sociedad basada en los principios éticos y respeto... y respeto mutuo.

Es crucial destacar la importancia de promover una cultura de respeto a la autonomía y consecutiva que tiene que ver con las prácticas relacionadas con la reproducción asistida, con el objeto de proteger la salud y el bienestar de las personas involucradas.

Esta iniciativa busca salvaguardar los derechos y la dignidad de los indi... individuos en el contexto de la reproducción asistida. Al imponer y penalizar aquellos que induzcan, incentiven bajo engaños, presiones o cualquier acto que no tiene que ver...

y que tiene que ver con las violaciones de los derechos.

La promulgación de esta iniciativa constituye es... el establecimiento ético y legal sólido en el campo de la reproducción asistida en nuestro estado.

Por lo anterior me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme el artículo 148, y se adicione el artículo 148 BI, con la finalidad de imponer una pena a quién o a quienes realicen, induzcan, inciten bajo engaño o bajo cualquier tipo de presión, a someterse a un proceso de inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción asistida, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 148.- Quien realice seminación artificial con una mujer, sin con... sin su consentimiento ypa... tratándose de una persona menor de edad con alguna discapacidad o sobre todo con feminización en la pobreza o incapacidad de imponer el significado de las reproducción y tendrán una imposición de 2 a 6 años de prisión.

Se adiciona.

ARTÍCULO 148 BIS.- A quienes o quién induzca, realice, incentive bajo engaño o bajo cualquier tipo de presión o someta a proceso de inse... inseminación artificial a cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, a mujeres mayores de 18 años que no hayan dado su consentimiento de manera expresa, se le impondrá una pena de 4 a 7 años de prisión; si la inseminación artificial en cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, se llevó a cabo con una violación, la pena se llevará a cabo de 10 a 15 años de prisión.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará

en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos que corresponden, asimismo, remita copia de la misma a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, el día 14 del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente, Diputado Omar Bazán.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme el Artículo 148, y se adicione el Artículo 148 Bis, con la finalidad de imponer una pena a quien o quienes realicen, induzcan, inciten bajo engaños o bajo cualquier tipo de presión, a someterse a un proceso de inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La tecnología de reproducción asistida ha avanzado significativamente, ofreciendo nuevas oportunidades para aquellos que enfrentan dificultades para concebir de manera natural. Sin embargo, también ha surgido la necesidad de abordar situaciones en las que individuos son inducidos, incitados bajo engaños o sometidos a presiones indebidas para participar en procesos de inseminación artificial u otras formas

de reproducción humana asistida. Esta propuesta de iniciativa busca establecer medidas legales que protejan la autonomía y el consentimiento informado en estos procesos.

En México, alrededor de 4 a 5 millones de parejas asisten a centros de salud en búsqueda de una intervención para lograr un embarazo exitoso. Los métodos de reproducción asistida más utilizados son la inseminación artificial y la fecundación in vitro.

Según la Sociedad Española de Fertilidad, las tasas de fertilidad en los métodos más destacados, son:

Inseminación artificial: 10-15 % por cada ciclo realizado.

Fecundación in vitro: 29-35% por ciclo iniciado.

Donación de Ovocitos: 50% por ciclo.

No obstante, en un promedio de 3 a 4 ciclos por paciente, el porcentaje de efectividad de cada uno de estos métodos asciende al 80-90%, dependiendo en gran medida de la calidad embrionaria resultante del procedimiento.

Asimismo, aunque el éxito de cada uno de los métodos de reproducción asistida depende de múltiples variables externas, la calidad y precisión en cada uno de los pasos del proceso es un factor determinante para lograr que cada ciclo se realice de manera adecuada.

La autonomía reproductiva es un derecho fundamental que se relaciona con la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas sobre su propia reproducción. Este derecho no solo incluye la capacidad de decidir si tener hijos, sino también cómo tenerlos. La imposición de penas a aquellos que coaccionan o engañan en procesos de reproducción asistida es una respuesta legal a la importancia de proteger este derecho fundamental.

El consentimiento informado es un pilar ético en cualquier intervención médica, incluyendo los procedimientos de reproducción asistida. Los individuos deben tener acceso a información completa y precisa sobre los procesos a los que se someten, así como los riesgos y beneficios asociados. Coaccionar o engañar a alguien para que se someta a estos procedimientos sin una comprensión completa de lo que implica es una violación flagrante de este principio ético.

La imposición de penas en estos casos tiene como objetivo disuadir y castigar prácticas que atenten contra la integridad y la libertad de las personas. Establecer consecuencias legales claras para aquellos que inducen, incitan bajo engaños o ejercen presiones indebidas no solo busca proteger a las víctimas directas, sino también enviar un mensaje contundente a la sociedad sobre la gravedad de estas violaciones.

En el caso de la inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, la vulnerabilidad de las personas involucradas es evidente. Coaccionar a alguien para que participe en un proceso que afectará significativamente su vida y la posible llegada de una nueva vida es una afrenta a la dignidad y la libertad individual. La imposición de penas, ya sea en forma de prisión o multas significativas, actúa como un mecanismo de protección, asegurando que aquellos que actúan de manera irresponsable o maliciosa rindan cuentas por sus acciones.

En general, estas prácticas pueden involucrar a diferentes actores, incluyendo:

Individuos o parejas coercitivas: Aquellos que ejercen presión sobre un individuo o pareja para que se sometan a un procedimiento de reproducción asistida, utilizando métodos que van desde la manipulación emocional hasta amenazas.

Profesionales de la salud sin ética: Profesionales médicos o clínicas de reproducción asistida que participan en prácticas coercitivas, como proporcionar información engañosa, no revelar completamente los riesgos asociados con el procedimiento, o presionar a los pacientes para que continúen con el tratamiento.

Familiares o parejas: Personas cercanas que pueden utilizar la coerción emocional, la presión social o incluso el engaño para influir en la decisión de alguien respecto a la reproducción asistida.

La implementación de medidas legales en este sentido también subraya la importancia de establecer límites éticos claros en el campo de la reproducción asistida. Proteger la autonomía reproductiva y el consentimiento informado no solo es esencial para la justicia individual, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad basada en principios éticos y respeto mutuo.

Es crucial destacar la importancia de promover una cultura de respeto a la autonomía y consentimiento informado en todas las prácticas relacionadas con la reproducción asistida, con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de las personas involucradas.

Esta iniciativa busca salvaguardar los derechos y la dignidad de los individuos en el contexto de la reproducción asistida. Al imponer penalidades a aquellos que inducen, incitan bajo engaños o presionan indebidamente a otros para participar en estos procesos, se fortalece la protección de la autonomía y se fomenta un entorno en el cual las decisiones relacionadas con la reproducción son tomadas de manera ética y consensuada. La promulgación de esta iniciativa contribuirá al establecimiento de estándares éticos y legales sólidos en el campo de la reproducción asistida.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme el Artículo 148, y se adicione el Artículo 148 Bis, con la finalidad de imponer una pena a quien o quienes realicen, induzcan, inciten bajo engaños o bajo cualquier tipo de presión, a someterse a un proceso de inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 148. A quien realice inseminación artificial en una mujer, sin su consentimiento, o aun con éste, cuando se trate de persona menor de edad, con alguna discapacidad, o incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, se le impondrán de dos a seis años de prisión.

Artículo 148 Bis. Se impondrá una pena de 4 a 7 años de prisión a quien o quienes realicen, induzcan, inciten bajo engaños o bajo cualquier tipo de presión, a someterse a un proceso de inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, a mujeres mayores de 18 años que no hayan dado su consentimiento de manera expresa.

Si la inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, se llevó a cabo con violencia,

la pena será de 10 a 15 años de prisión.

TRANSITORIOS:

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias... gracias, Diputado.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Conforme al artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos, asimismo, se integre mi exposición al Diario de los Debates.

Las y los diputados que suscribimos mediante la voz... la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Séptima Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar y reformar diversas eh... leyes del Estado de Chihuahua con el propósito de propiciar la creación y fortalecimiento de Centros Comunitarios en el Estado, lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los espacios públicos son puntos donde la sociedad puede ejercer las actividades fundamentales de esparcimiento, educación o socialización, pero especialmente son puntos de cohesión donde los núcleos comunitarios se fortalecen, generan arraigo y a partir de la integración social un progreso de las personas.

Es uno de los caminos para salvar a nuestras colonias, los centros comunitarios al brindar diferentes actividades y dida... dinámicas entre los integrantes de un núcleo social generan solidaridad, empatía, ahí es donde nace el amor a la ciudad, a la colonia, al barrio, a los demás, conociéndonos y creciendo entre todos.

Los centros comunitarios se han convertido en esos espacios donde radica el corazón de nuestras colonias, donde las personas pueden ver de forma tangible los mecanismos de bienestar social.

No perdemos de vista que se utiliza una reglamentación anterior para la atención de los centros y espasos... espacios de servicios comunitarios integrados, por eso mediante esta queremos darle a estas instalaciones la importancia trascendental que tienen para la gente.

Las personas abuelos, padres, madres, hermanas y hermanos salen diario a luchar por y para vivir con más dignidad, con mayor bienestar, los centros comunitarios son más que la cohesión misma son la escuela de nuestras infancias, son las herramientas y las facilidades, son vida para hombres y mujeres en horarios interminables de trabajo, quienes no tienen tiempo para nadie más que para su patrón para poder sobrevivir; sin poder dormir a veces ni disfrutar de su familia por el temor de perder su trabajo, de perder cómo llevar el ingreso familiar.

No romanticemos las necesidades, al contrario luchemos por erradicarlas, si tenemos una lucha, una representación, una oportunidad, un deber está en el bienestar de la gente en su felicidad reitero nuestra lucha es la vida digna de las familias.

Antes las familias desde estación consuelo a kilómetros de la cabecera de Meoqui hasta los centros comunitarios en las secciones municipales de Jiménez o en las colonias de ciudad Juárez entre el arroyo de mimbre y tabaco, o en Chihuahua entre la 33 y la Zubirán eran puntos que unificaban, que restauraban el tejido social y que alegraban y que debemos rescatar.

Los centros y espacios comunitarios son aquellos que rehabilitan almas, dinámicas, oportunidades que brindan herramientas y facilidades, su función es neurálgica no importa la naturaleza económica de un barrio todos necesitan un centro comunitario que arraigue, que integre porque somos comunidad, somos Juárez, somos Chihuahua.

En medio... en mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción X al artículo 89 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Asentamientos Humanos,
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 89.- La zonificación determinará:

FRACCIÓN X.- La promoción, conservación y fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario, priorizando el rescate de los espacios públicos de uso común y desarrollo de los grupos con vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción IX al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Asistencia Social Pública y Privada

ARTÍCULO 10.- Las acciones en materia de asistencia social son de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

INCISO a).- De promoción:

FRACCIÓN IX.- Del fortalecimiento y conservación de los espacios útiles para el desarrollo comunitario, así como la realización de actividades que permitan el arraigamiento y el progreso personal de los individuos integrantes de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción IV del artículo 35 y se adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Desarrollo Social y Humano

ARTÍCULO 17.-

Título Tercero
De la Política de Desarrollo Social
y Humano

FRACCIÓN V.- Incentivar la creación, conservación o perfeccionamiento, de Centros y Espacios Comunitarios con el fin de una mejor cohesión social; brindando la oportunidad de generar puntos para el desarrollo de talleres, actividades y dinámicas que propicien la conciencia social, atención continua a grupos vulnerables, el arraigo ciudadano, así como el progreso personal y comunitario.

Capítulo V
De las Zonas de Atención Prioritaria

ARTÍCULO 35.- La definición de las zonas de atención prioritaria tendrán los propósitos siguientes:

FRACCIÓN IV.- Realizar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los deru... Derechos sociales, priorizando aquellas en las que existan actividades comunitarias o que propicien dinámicas de cohesión social.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, el día 14 del mes de diciembre del 2023.

Atentamente, Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Magdalena Rentería Pérez, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de adicionar y reformar diversas del Estado de Chihuahua con el propósito de propiciar la creación y fortalecimiento de Centros Comunitarios en el Estado, lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los espacios públicos son puntos donde la sociedad puede ejercer las actividades fundamentales de esparcimiento, pero especialmente, son punto de cohesión, donde los núcleos comunitarios se fortalecen, generan arraigo, y a partir de la integración social, un progreso personal.

Es el gran método para salvar nuestras colonias, los centros comunitarios al brindar diferentes actividades y dinámicas entre los integrantes de un núcleo social, general solidaridad, ahí es donde nace el amor a la ciudad, a la colonia, al barrio, a la vecindad. Conociéndonos y creciendo entre todos. Los centros comunitarios se han convertido en esos espacios donde radica el corazón nuestras colonias, donde las personas pueden ver de forma tangible los mecanismos de bienestar social.

Sirve en atención a lo anterior, a efecto de visibilizar los derechos sociales:

Tesis: 1a. XIX/2023 (11a.)

ACCESO A LA CULTURA Y AL PATRIMONIO CULTURAL. EL SISTEMA NORMATIVO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS QUE REGULA LA FIGURA DEL DEPÓSITO

LEGAL CONTRIBUYE A GARANTIZAR ESE DERECHO.

Hechos: Una empresa dedicada a producir obras audiovisuales promovió un juicio de amparo en contra de diversos artículos de la Ley General de Bibliotecas, que regulan la figura del depósito legal de publicaciones, argumentando que vulneran los derechos de autor y conexos, particularmente los de decidir sobre la puesta a disposición de sus obras y utilizar medidas tecnológicas de protección en las mismas. El Juez de Distrito negó el amparo al considerar que las normas son constitucionales, a partir de una interpretación conforme con la Ley Federal del Derecho de Autor. La empresa interpuso recurso de revisión en el que señaló que el Juez omitió analizar las normas a la luz de los tratados internacionales de la materia, el cual fue remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver sobre la problemática de constitucionalidad.

Criterio jurídico: La figura del depósito legal de publicaciones, regulada en los artículos 1, fracción VI, 6, 34, 37, 38, 39 y 40, fracción III, de la Ley General de Bibliotecas, garantiza el derecho a la cultura de la población, en específico, el de participar en la vida cultural, ya que permite recopilar ejemplares de todas las publicaciones con el fin de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital, y asegurar el acceso de las personas a dicha recopilación. De lo anterior, se deduce que la creación del depósito legal está estrechamente relacionada con el acceso a bienes culturales y al conocimiento acumulado, en beneficio de la nación.

Justificación: El derecho a la cultura, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, así como en el artículo 4o., párrafo noveno, de la Constitución Política del país, consiste en que toda persona, como parte de la sociedad, tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, lo que incluye tomar parte libremente en la vida cultural, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico.

El derecho a participar en la vida cultural está compuesto por tres elementos: la participación, el acceso y la contribución a la misma. En particular, el acceso a la vida cultural implica el

derecho de toda persona a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, incluidas las formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación, así como a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otras personas y comunidades.

En ese sentido, el sistema normativo que regula el depósito legal es constitucional en tanto que sirve para conservar el patrimonio cultural de la nación y contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas.

No perdemos de vista, que actualmente se utiliza una reglamentación anterior para la atención de los Centros y Espacios Servicios Comunitarios Integrados, mediante la presente buscamos precisamente el impacto en diversas leyes que hagan notar la importancia de estos espacios comunes, cuyas instalaciones resultan trascendentales para la gente.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción X al artículo 89 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Asentamientos Humanos,
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
del Estado de Chihuahua

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ZONIFICACIÓN URBANA EN LOS
CENTROS DE POBLACIÓN**

Artículo 89. La Zonificación determinará: ...

X. La promoción, conservación y fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario, priorizando el rescate de los espacios públicos de uso común y desarrollo de los grupos con vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción IX al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Asistencia Social Pública y Privada
para el Estado de Chihuahua

CAPÍTULO III

DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 10. Las acciones en materia de asistencia social son de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: A) De promoción:

...

IX. Del fortalecimiento y conservación de los espacios útiles para el desarrollo comunitario así como la realización de actividades que permitan el arraigamiento y el progreso personal de los individuos integrantes de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción IV del artículo 35, y se adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Desarrollo Social y Humano
para el Estado de Chihuahua

TITULO TERCERO
DE LA POLITICA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

CAPITULO I
DE LA POLITICA ESTATAL

ARTÍCULO 17. Los objetivos de la política estatal son:

V. Incentivar la creación, conservación o perfeccionamiento, de Centros y Espacios Comunitarios con el propósito de una mejor cohesión social; brindando la oportunidad de generar puntos para el desarrollo de talleres, actividades y dinámicas que propicien la conciencia social, atención continua a grupos vulnerables, el arraigo ciudadano, así como el progreso personal y comunitario.

CAPITULO V
DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ARTÍCULO 35. La definición de las zonas de atención prioritaria tendrá los propósitos siguientes:

IV. Realizar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos sociales, priorizando aquellas en las que existan actividades comunitarias o que propicien dinámicas de cohesión social.

D a d o en la Sede del Poder Legislativo, al día décimo cuarto

del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. JAE ARGÜELLES DÍAZ].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Pues con permiso, Diputada Presidenta.

Eh...

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Quienes suscriben Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia are... Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Magdalena Rentería Pérez, Ilse América García Soto y la de la voz ,Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de diputados y... de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracc... eh... pri... facc... fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de adicional 2 párrafos al artículo 264 BIS del Código Penal del Estado, en relación a la negación del servicio público eh... la cual es un... uno... un capítulo en casos de delitos cometidos en contra de una mujer por su condición de género; lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La lucha de las mujeres por el acceso a la justicia ha re... requerido derribar una serie de obstáculos que se han presentado en el trans... en el transcurso del tiempo, mucho se atribuye al machismo que aún impera en nuestra sociedad, a la misoginia y a que anteriormente se pensaba que la violencia contra la mujer era algo normal o el núcleo familiar... en el núcleo familiar perdón y que era un tema que debería resolverse de manera privada.

Un gran esfuerzo se ha realizado para avanzar en este tema. Ahora la violencia contra la mujer es un tema público, se han generado los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales para visib... visibilizarla y combatirla.

Buscando la concientización sobre este tema, se han implementado en espacios labola... laborales, académicos y sobre todo del servicio público, cursos y capacitaciones en perspectiva de género, con la finalidad de elimin... de eliminar los estereotipos, el sexismo en el uso de lenguaje, la invisibilización y las desigualdades en contra de las mujeres.

La sentencia emitida el 16 de no... de noviembre de 2009 por la Corte inte... Interamericana de Derechos Humanos, relacionada al caso González y otras contra México, conocido como campo algodo... algodónero, mar... marcó la pauta para que nuestro país se tomaran acciones reales sobre este tema.

En dicha ses... sentencia la Corte identificó que lo... que las investigaciones y los procesos de los homicidios de mujeres en ciudad Juárez habían estado plagadas de irregularidades y deficiencias, y que dichos crímenes permanecieron impunes. Esta impunidad se debe a los graves... a las graves omisiones en que incurrió el personal que laboraba en la procuri... Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, que existía en ese momento.

Las irreguli... irregularidades incluyen, entre otros, la demora en la iniciación de las investigaciones,

la lentitud de las mismas o inactividad en los expedientes, la pérdida de información, y sobre todo la falta de contemplación de las agresiones a mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género. Según el... el relator sobre la independencia judicial de la ONU, luego de una visita a ciudad Juárez en el 2001, mencionó que... que le sorprendió la absoluta ineficacia, incompetencia, indiferencia, insensibilidad y negligencia de la policía que había llevado hasta entonces las inde... indagaciones.

Por su parte, la Fiscalía Especial señaló que en... se... señaló en su informe de 2006 que, de 139 aviri... averiguaciones previas analizadas, en más del 85% se detectaron responsabilidades atribuibles a servidores públicos, graves deficiencias y omisiones que entorpre... entorpecieron la resolución de los homicidios ahí relacionados, provo... provocando impunidad.

En la misma sentencia se menciona que las actitudes de las autoridades estatales frente a los homicidios de mujeres en ciudad Juárez eran notoriamente discriminatorias y dilatorias, de... di... describiéndolas como un alarmante patrón de respuesta y concepciones estereotipadas de las mujeres desaparecidas.

Se reconoce el esfuerzo que se ha llevado a cabo a partir de esta sentencia y durante casi 15 años para me... mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia. Los avances legislativos, los foros, los cursos, las capacitaciones, las políticas públicas y las acciones afirmativas han traído a la mesa y han mantenido el tema de la violencia de género vigente y de alguna manera, nos ha descons... nos ha deconstruido para que... para entender que no son normales las conductas que violentan a las mujeres, pero sobre todo para comprender la responsabilidad que tenemos todas y todos para combatirla y erradicarla en cada uno de los espacios donde nos desenvolvemos.

Sin embargo, a pesar de todo el avance, seguimos presenciando situaciones en las que las autoridades

minimizan el riesgo en que se encuentran las mujeres, sobre todo una vez que reportan vía telefónica una situación de violencia o se acercan a la Fiscalía a presentar una denuncia.

Sabemos que el estado de Chihuahua se encuentra entre los primeros lugares con mayor número de presuntos delitos de feminicidios y que el municipio de Juárez sigue manteniéndose en el primer lugar de 100 municipios del país respecto a este delito. También ocupamos como estado el quinto lugar en homicidios dolosos contra las mujeres, los primeros lugares en los delitos de violencia familiar, violación y abuso sexual y el segundo lugar en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

La atención de los servidores públicos a mujeres víctimas de violencia es crucial, vuelvo a repetirlo porque eso es bien importante la atención de los servidores públicos a mujeres víctimas de violencia es crucial para preservar su integridad. La responsabilidad que se tiene en el desempeño de sus funciones cobra particular relevancia, pues se espera que a partir del conocimiento de una situación de violencia a partir eh... perdón determinen el correcto proceso a seguir, estableciendo las medidas pertinentes de protección y anteponiendo de manera acertada y sin ligereza algu... alguna el... sin ligereza alguna el interés de salvaguardar a la víctima.

El feminicidio es la forma más extrema de violencia en contra de la mujer, sin embargo, en muchos casos las mujeres sufren violencia de forma gradual en su familia o en su trabajo, que va escalando hasta llegar a estos actos feminicidas.

Existen casos de feminicidio que pudieron haberse evitado por parte de la autoridad responsable de la procuración e impartición de justicia. Han ocurrido casos en los que la autoridad no ha tomado o mantenido las medida... las medidas precautorias o de protección necesarias para salvaguardar la integridad física de la víctima, aun sabiendo del riesgo por el que atraviesa, ante los antecedentes

y agravios denunciados.

En un estudio realizado en el 2020 por la ONU, Inmujeres y la Conavim de... denominado cuarto es... eh... cuarto estudio sobre violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias, se documenta la situación que guardan los delitos violentos contra las mujeres en relación con la violencia feminicida, arvi... arvi... advi... arvir... advirtiendo que muchos de los feminicidios ocurri... ocurridos en México pudieron evitarse ya que, frente a actos de violencia previa a su muerte, las mujeres pidieron ayuda y no hubo respuesta; cuando lejos de ser escuchadas fueron revictimizadas.

Quizás el caso más representativo de lo antes citado es el de Abril Pérez s... Sagaón, quien fuera víctima de violencia familiar por su exesposo, a quien ya había denunciado por agredirla mientras dormía. Después de interponer la denuncia por tentativa de feminicidio, el juez asignado reclasificó el delito a lesiones y violencia familiar y después de una apelación que le fue concedida para retirar la prisión preventiva como medida cautelar, quedó libre. Días posteriores de lo mencionado, Abril fue asesinada con arma de fuego frente a sus hijos en la ciudad de México.

La falta de la correcta implementación de la perspectiva de género en la atención de juicios que cuentan con estas características, ya sea por negligencia o corrupción en que pudiera incurrir la propia autoridad, puede provocar que una mujer esté expuesta en grado innecesario ante el agresor que ha actuado en contra de ella, estableciendo las condiciones para que el grado de violencia pueda ev... evolucionar y resulte en lesiones mayores, en algunos casos irreparables o en el peor de los casos, en feminicidio.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la violencia institucional contra las mujeres se configura cuando las personas servidoras públicas, ya sea... ya sea por negligencia, omisión o dolo, dilatan, obstaculizan

o impiden el goce y el ejercicio de sus derechos humanos, o la procuración y administración de la justicia.

La impunidad de la violencia agrava sus efectos, posibilita nuevos casos y normaliza las agresiones que sufren las mujeres de todas las edades y contextos, con lo que al mismo tiempo se esfuerzan se... se refuerzan perdón estereotipos, patrones de control y continúan reproduciendo... reproduciéndose las desigualdades que ponen a niñas y mujeres en una situación de especial vulnerabilidad.

De acuerdo con una investigación realizada por El Hub de perio... de Periodismo de Investigación de la Frontera Norte eh... Border Hub, se llama, se denomina publicada en enero del 2023, el municipio de Cuauhtémoc, que es uno de los cinco que cuentan con alerta de género, pone en evidencia la inacción de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres, pues víctimas de la violencia y abogados, expresaron las dificultades a las que se enfrentan en la búsqueda de acceso a la justicia y una de las situaciones mencionadas es que no se brinda protección a las víctimas, a pesar de denunciar amenazas posteriores a las denuncias.

El 16 de noviembre de 2023, fue publicado en medios el caso de una mu... mujer víctima de violencia eh... también en... en ciudad jua... Cuauhtémoc, quien presentó una querrela ante la FEM de la zona occidente por violencia de género ocurrida en julio de 2022 y menciona que dicha dependencia ha actuado de una forma parcial a favor del presunto agresor, a quien afirma, se le ha brindado protección al grado de declarar la no existencia del delito, situación que fue posteriormente... que... que fue posteriormente revocada por un juez.

Sin embargo, la víctima denuncia no... no ser informada sobre su caso durante todo este tiempo, al contrario, cuando pide su expediente, se le cuestionó que ¿para qué lo quería?

Lo anterior es una muestra de la gravedad de las

acciones o decisiones que los servidores públicos toman sin considerar una perspectiva de género; o que de forma maliciosa o negligente retardan y entorpecen la procuración o administración de la justicia, provocando una delicada situación en la víctima al dejarla en mayor vulnerabilidad, en un escenario comprom... crom... com... comprometedor, del cual, lamentablemente en varios casos resulta como consecuencia el feminicidio; un delito que pudo prevenirse y que termina por ser resultado de una cadena de sucesos en las... en las que se incorporan las acciones u omisiones de las autoridades responsables de la procuración o impartición de justicia, aun teniendo conocimiento de la gravedad de los antecedentes o datos que existían del caso.

También, la presente iniciativa busca que la autoridad responsable de la procuración o impartición de justicia, cuando tenga conocimiento de antecedentes o datos que establezcan que una persona ha cometido cualquier otro tipo de violencia grave hacia una mujer y que, por la acción u omisión de sus funciones, se cometa con pes... posterioridad el delito del feminicidio, sea atribuible la pena correspondiente por su responsabilidad dentro de la comisión del delito.

Por las anterior... ah... anteriores motivos y consideraciones, nos permitimos someter a esta Soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan dos párrafos al artículo 264 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua referente al Capítulo VIII eh... que tiene que ver con la Negación del Servicio Público para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 264 BIS.- Al servidor público que retarde o entorpezca intencionalmente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de 2 a 7 años y de 500 a 1500 días de multa, además será destituido e inhabilitado de 5 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión

públicos.

Cuando la autoridad responsable de la procuración o impartición de justicia tenga conocimiento de antecedentes o datos que establezcan que una persona cometió amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia hacia la mujer, en el ámbito familiar, laboral o escolar, en donde quedó expuesta a una situación de riesgo, así como de conductas específicas como son abuso de drogas, uso de armas, alcoholismo, confinamiento de la pareja, agresión en contra de familiares o desconocidos, y que por la acción u omisión de sus funciones contribuya a que con posterioridad se cometa el delito de feminicidio, se les impondrá prisión de 3 a 8 años y de mil a 2 mil 500 días de multa.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Magdalena Rentería Pérez, Ilse América García Soto, y la de la voz, Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de DECRETO, con la finalidad de ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 264 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA NEGACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN CASOS DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE UNA MUJER POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO; lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La lucha de las mujeres por el acceso a la justicia ha requerido derribar una serie de obstáculos que se han presentado en el transcurso del tiempo, mucho se atribuye al machismo que aun impera en nuestra sociedad, a la misoginia y a que anteriormente se pensaba que la violencia contra la mujer era algo normal en el núcleo familiar y que era un tema que debía resolverse de manera privada.

Un gran esfuerzo se ha realizado para avanzar en este tema. Ahora la violencia contra la mujer es un tema público, se han generado los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales para visibilizarla y combatirla.

Buscando la concientización sobre este tema, se han implementado en espacios laborales, académicos, y sobre todo del servicio público, cursos y capacitaciones en perspectiva de género, con la finalidad de eliminar los estereotipos, el sexismo en el uso del lenguaje, la invisibilización y las desigualdades en contra de las mujeres.

La Sentencia emitida el 16 de noviembre del 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relacionada al caso González y otras vs. México, conocido también como Campo Algodonero, marcó la pauta para que en nuestro país se tomaran acciones reales sobre este tema.

En dicha sentencia la Corte identificó que las investigaciones y los procesos de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez habían estado plagados de irregularidades y deficiencias, y que dichos crímenes permanecieron impunes. Esta impunidad se debe a las graves omisiones en que incurrió el personal que laboraba en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, que existía en ese momento.

Las irregularidades incluyen, entre otros, la demora en la iniciación de las investigaciones, la lentitud de las mismas o inactividad en los expedientes, la pérdida de información,

y sobretodo la falta de contemplación de las agresiones a mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género. Según el Relator sobre la independencia judicial de la ONU, luego de una visita a Ciudad Juárez en el 2001, mencionó que "[l]e sorprendió la absoluta ineficacia, incompetencia, indiferencia, insensibilidad y negligencia de la policía que había llevado hasta entonces las indagaciones". Por su parte, la Fiscalía Especial señaló en su informe del 2006 que, de 139 averiguaciones previas analizadas, en más del 85% se detectaron responsabilidades atribuibles a servidores públicos, graves deficiencias y omisiones que "entorpecieron la resolución de los homicidios ahí relacionados, provocando impunidad" (1)

En la misma Sentencia se menciona que las actitudes de las autoridades estatales frente a los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez eran notoriamente discriminatorias y dilatorias, describiéndolas como un "alarmante patrón de respuesta y concepciones estereotipadas de las mujeres desaparecidas".

Se reconoce el esfuerzo que se ha llevado a cabo a partir de esta Sentencia y durante casi 15 años para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia. Los avances legislativos, los foros, los cursos, las capacitaciones, las políticas públicas y las acciones afirmativas han traído a la mesa y han mantenido el tema de la violencia de género vigente y de alguna manera, nos ha deconstruido para entender que no son normales las conductas que violentan a las mujeres, pero sobretodo para comprender la responsabilidad que tenemos todas y todos para combatirla y erradicarla en cada uno de los espacios donde nos desenvolvemos.

Sin embargo, a pesar de todo el avance, seguimos presenciando situaciones en las que las autoridades minimizan el riesgo en el que se encuentran las mujeres, sobretodo una vez que reportan vía telefónica una situación de violencia o se acercan a la Fiscalía a presentar una denuncia.

Sabemos que el Estado de Chihuahua se encuentra entre los primeros lugares con mayor número de presuntos delitos de feminicidios y que el Municipio de Juárez sigue manteniéndose en el primer lugar de 100 municipios del país respecto a este delito. También ocupamos como Estado el quinto lugar en homicidios dolosos contra las mujeres, los primeros lugares en los delitos de violencia familiar, violación y abuso sexual. Y el segundo lugar en llamadas de emergencia relacionadas con

incidentes de violencia contra la mujer (2).

La atención de los servidores públicos a mujeres víctimas de violencia es crucial para preservar su integridad. La responsabilidad que se tiene en el desempeño de sus funciones cobra particular relevancia, pues se espera que a partir del conocimiento de una situación de violencia determinen el correcto proceso a seguir, estableciendo las medidas pertinentes de protección y anteponiendo de manera acertada y sin ligereza alguna el interés de salvaguardar a la víctima. El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer, sin embargo, en muchos casos las mujeres sufren violencia de forma gradual en su familia o en su trabajo, que va escalando hasta llegar a estos actos feminicidas.

Existen casos de feminicidio que pudieron haberse evitado por parte de la autoridad responsable de la procuración e impartición de justicia. Han ocurrido casos en los que la autoridad no ha tomado o mantenido las medidas precautorias o de protección necesarias para salvaguardar la integridad física de la víctima, aun sabiendo del riesgo por el que atraviesa, ante los antecedentes y agravios denunciados.

En un estudio realizado en el 2020 por la ONU, Inmujeres y la Conavim denominado cuarto estudio sobre Violencia Feminicida en México: Aproximaciones y Tendencias, se documenta la situación que guardan los delitos violentos contra las mujeres en relación con la violencia feminicida, advirtiendo que muchos de los feminicidios ocurridos en México pudieron evitarse ya que, frente a actos de violencia previa a su muerte, las mujeres pidieron ayuda y no hubo respuesta; cuando lejos de ser escuchadas fueron revictimizadas.

Quizá el caso más representativo de lo antes citado es el de Abril Pérez Sagaón, quien fuera víctima de violencia familiar por su exesposo, a quien ya había denunciado por agredirla mientras dormía. Después de interponer la denuncia por tentativa de feminicidio, el juez asignado reclasificó el delito a "lesiones y violencia familiar"; y después de una apelación que le fue concedida para retirar la prisión preventiva como medida cautelar, quedó libre. Días posteriores de lo mencionado, Abril fue asesinada con arma de fuego frente a sus hijos en la ciudad de México.

La falta de la correcta implementación de la perspectiva de género en la atención de juicios que cuentan con estas características, ya sea por negligencia o corrupción en que

podiera incurrir la propia autoridad, puede provocar que una mujer esté expuesta en grado innecesario ante el agresor que ha actuado en contra de ella, estableciendo las condiciones para que el grado de violencia pueda evolucionar y resulte en lesiones mayores, en algunos casos irreparables o en el peor de los casos, en feminicidio.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la violencia institucional contra las mujeres se configura cuando las personas servidoras públicas (ya sea por negligencia, omisión o dolo), dilatan, obstaculizan o impiden el goce y ejercicio de sus derechos humanos, o la procuración y administración de la justicia.

La impunidad de la violencia agrava sus efectos, posibilita nuevos casos y normaliza las agresiones que sufren las mujeres de todas las edades y contextos, con lo que al mismo tiempo se refuerzan estereotipos, patrones de control y continúan reproduciéndose las desigualdades que ponen a niñas y mujeres en una situación de especial vulnerabilidad.

De acuerdo con una investigación realizada por El Hub de Periodismo de Investigación de la Frontera Norte (Border Hub) ⁽³⁾ publicada en enero del 2023, el municipio de Cuauhtémoc, que es uno de los cinco que cuentan con alerta de género, pone en evidencia la inacción de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres, pues víctimas de la violencia y abogados, expresaron las dificultades a las que se enfrentan en la búsqueda de acceso a la justicia. Y una de las situaciones mencionadas es que no se brinda protección a las víctimas, a pesar de denunciar amenazas posteriores a las denuncias.

El 16 de noviembre del 2023, fue publicado en medios el caso de una mujer víctima de violencia también en la Ciudad de Cuauhtémoc, quien presentó una querrela ante la FEM de la Zona Occidente por violencia de género ocurrida en julio del 2022 y menciona que dicha dependencia ha actuado de una forma parcial a favor del presunto agresor, a quien afirma, se le ha brindado protección al grado de declarar la no existencia del delito, situación que fue posteriormente fue revocada por un juez. Sin embargo, la víctima denuncia no ser informada sobre su caso durante todo este tiempo, al contrario, cuando pide su expediente, se le cuestionó que ¿para qué lo quería? ⁽⁴⁾.

Lo anterior es una muestra de la gravedad de las

acciones o decisiones que los servidores públicos toman sin considerar una perspectiva de género; o que de forma maliciosa o negligente retardan y entorpecen la procuración o administración de la justicia, provocando una delicada situación en la víctima al dejarla en mayor vulnerabilidad, en un escenario comprometedor, del cual, lamentablemente en varios casos resulta como consecuencia el feminicidio; un delito que pudo prevenirse y que termina por ser resultado de una cadena de sucesos en las que se incorporan las acciones u omisiones de las autoridades responsables de la procuración o impartición de justicia, aun teniendo conocimiento de la gravedad de los antecedentes o datos que existían del caso.

También, la presente iniciativa busca que la autoridad responsable de la procuración o impartición de justicia, cuando tenga conocimiento de antecedentes o datos que establezcan que una persona ha cometido cualquier otro tipo de violencia grave hacia una mujer y que, por la acción u omisión de sus funciones, se cometa con posterioridad el delito de feminicidio, sea atribuible la pena correspondiente por su responsabilidad dentro de la comisión del delito.

Por los anteriores motivos y consideraciones, nos permitimos someter a esta soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se adicionan dos párrafos al artículo 264 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua referente a Capítulo VIII Negación del Servicio Público para quedar en los siguientes términos: Artículo 264 Bis.

...

Al servidor público que retarde o entorpezca intencionalmente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de dos a siete años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de cinco a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la autoridad responsable de la procuración o impartición de justicia tenga conocimiento de antecedentes o datos que establezcan que una persona cometió amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia hacia la mujer, en el ámbito familiar, laboral o escolar, en donde quedó expuesta a una situación de riesgo, así como

de conductas específicas como son abuso de drogas, uso de armas, alcoholismo, confinamiento de la pareja, agresión en contra de familiares o desconocidos, y que por la acción u omisión de sus funciones contribuya a que con posterioridad se cometa el delito de feminicidio, se les impondrá prisión de tres a ocho años y de mil a dos mil quinientos días multa.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO: Aprobado que sea túrnese a la secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés].

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

(2) Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad. Octubre 2023. <https://drive.google.com/file/d/1w9I7FUMjHYUgCsGfJmIRaqBlNuZaZOG8/view>

(3) Líder Municipio de Cuauhtémoc delitos contra mujeres; víctimas acusan impunidad. <https://www.borderhub.org/es/noticias-especiales/aumentan-delitos-contra-mujeres-en-chihuahua/>

(4) Denuncia víctima de violencia que FEM Zona Occidente actuó a favor de su agresor. <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/cuauhtemoc/denuncia-victima-de-violencia-que-fem-zona-occidente-actuo-a-favor-de-su-agresor-11013871.html>

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Esta presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día en la de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Miserable la tiranía licenciosa de la inacción deliberada que está padeciendo la patria.

Diputada Presidenta, solicito dispense la lectura completa de la presente iniciativa sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: La justicia electoral está en crisis, el órgano jurisdiccional en materia electoral de mayor jerarquía enfrenta una disputa política por la presidencia en pleno proceso electoral, la complejidad y el número de asuntos por resolver aumentan cada día y todo eso debe resolverse con un pleno incompleto, con una renuncia obtenida por presiones políticas y la interferencia de poderes fácticos externos al Tribunal que dejan en evidencia la inestabilidad de un pleno incompleto.

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se integra por mandato constitucional por siete magistraturas no obstante el día de hoy a estas alturas en pleno proceso electoral tenemos todavía dos vacantes, con estas dos vacantes sumadas a las 42 magistraturas de tribunales locales, a las cinco magistraturas en tribunales regionales, es decir, las salas regionales de este Tribunal y más de 70 en el ramo administrativo sumamos casi 100 nombramientos que el Senado de la República tiene suspendidos.

Pero no solo se suspenden los nombramientos lo que realmente está en juego es la administración de justicia y el estado de derecho de nuestro país, el andra... el andamiaje representativo construido por lustros, décadas por el ensayo y el error el debate

construido por las más altas tesis de la política y los contraargumentos exhaustivos que forjaron nuestra patria... patria, están en riesgo.

El estado de derecho mexicano no es otra cosa que el sencillo y perfecto axioma máximo republicano, que el de ser una nación de instituciones y no de personas, de ser una patria constitucional perfectible y no de IL liberales, hoy estamos sufriendo la peor de las perversiones políticas la del espacio vacío, a México en este momento se le está negando la justicia electoral completa y se amputa cobardemente a las instituciones.

La falta de nombramiento de las dos magistraturas vacantes en las Salas Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es un pacto de infamia en contra del pueblo de México, que pone en riesgo las elecciones en el presente proceso electoral, y no es poca cosa la Sala Superior del Tribunal Electoral es el órgano que valida la elección Presidencial, a 5 meses, a 5 meses de la jornada electoral no tenemos a esta institución completa.

Mantener incompleto al máximo órgano jurisdiccional electoral implica entregar la dignidad y la libertad electoral, esto bajo la tesis del estado soy yo y después de mí el diluvio.

En política creo que la libertad no es hacer solamente lo que uno quiera, sino lo que es honesto justo en los tiempos adversos en los que el poder político está en decadencia autoinducida, los líderes cupulares que solo Ven por su propia supervivencia olvidan que son efímeros que la patria es primero y que más allá de cualquier causa política la patria es primero, más importante que que cual... que cualquier escaño es primero México, más importante que cualquier acuerdo está el pueblo.

Sexagésima Séptima Legislatura, no permitamos magistraturas vacantes en un momento tan axial para el destino de nuestra patria, que la dignidad, la razón y la libertad guíe su voto en este punto de acuerdo, la democracia es más que nunca un bien

público es intangible y siempre está asolada por la derrota, nuestra democracia hoy sufre la inacción programada y deliberada ataquemos las causas con un voto que esté del lado de la entereza, de la entereza que implica ser un legislador representante del pueblo.

Estamos del lado del pueblo para salvaguardar la democracia en el más amplio de los espectros el de contar con todos los hombres y todas las mujeres en los espacios, para la protección de un acto tan humilde como lo es la quinta esencia de la democracia el voto, la grandeza y el virtisismo... virtuosismo de la democracia está en la protección antes, durante y después del proceso electoral, los mexicanos, los Chihuahuenses merecemos y hemos elegido la democracia como forma de vida y de gobierno, seamos los legisladores que hicieron lo correcto cuando México lo esperaba, cuando la democracia lo necesitaba.

Por tanto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente punto de

ACUERDO:

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que elija de manera inmediata a las personas que deberán cubrir las magistraturas vacantes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así dejar de afectar la justicia electoral en nuestro país.

Hagamos nueva política defendamos la democracia.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una proposición con el carácter de punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

1. El Poder Judicial de la Federación tiene la función principal de interpretar la legislación para administrar justicia. Este poder es independiente en el ejercicio de sus decisiones y funcionamiento. El artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a continuación se cita, establece que el Poder Judicial Federal, recae en la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, Plenos Regionales, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito.

Capítulo IV Del Poder Judicial

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

(. . .)

2. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con fundamento en el artículo 99 de nuestra Carta Magna, es un órgano especializado que forma parte del Poder Judicial de la Federación. Su función principal es ser la máxima autoridad en materia de justicia electoral, lo que significa que es el encargado de resolver las impugnaciones presentadas en procesos electorales federales y locales. El TEPJF resuelve, entre otros asuntos, impugnaciones a los resultados de elecciones de cargos de elección popular, así como conflictos relacionados con los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta

Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

3. El Tribunal se integra por siete magistrados, los cuales son propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y finalmente son elegidos por quien alcance el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República.

El TEPJF está estructurado en una Sala Superior, que es la máxima instancia ya que resuelve los asuntos de mayor relevancia y unifica criterios jurisdiccionales; cinco Salas Regionales, la sede de cada Sala Regional es la ciudad designada como cabecera de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, de ahí que les compete resolver asuntos locales y regionales, además existe una Sala Regional Especializada, con sede en la Ciudad de México, que atiende asuntos relacionados con la fiscalización de los recursos de los partidos, la propaganda y los actos anticipados de campaña. Artículo 99.

(. . .)

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

(. . .)

4. El 9 de agosto del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación: "Acuerdo 5/2023 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación en el que se determina el procedimiento para integrar dos ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de una magistrada y de un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocuparán el cargo de a partir del primero de noviembre de 2023".

5. El 25 de septiembre de 2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública, eligió a seis candidatos y candidatas a los cargos de Magistrada y Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, quienes integran las dos ternas, mismas que el Alto Tribunal envió al Senado de la República, al cual en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde designar a las personas que ocuparían esos encargos a partir del primero de noviembre del año en curso.

6. El día 2 de octubre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el oficio por medio del cual, la Ministra Presidenta de la Suprema Corte, Norma Lucía Piña Hernández notifica a la Presidenta de la mesa directiva del Senado de la República, Ana Lilia Rivera Rivera, las ternas de candidatos que el Tribunal Pleno propone para la designación de una Magistrada y de un Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

7. El 17 de octubre de 2023, la Comisión de Justicia del Senado de la República aprobó los dictámenes por los que se avaló la elegibilidad e idoneidad de las y los aspirantes para ocupar el cargo de una magistrada y un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

8. Actualmente, se encuentran vacantes dos magistraturas para la Sala Superior del TEPJF ya que desde el 31 de octubre del 2023, terminó el mandato para el que fueron elegidos, los magistrados José Luis Vargas Valdez e Indalfer Infante González.

9. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está enfrentando una crisis constitucional. El magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, anunció su renuncia al cargo, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2023. Esta renuncia es una señal de alarma además de la crisis en general que ha generado un clima de incertidumbre e inestabilidad dentro del TEPJF.

10. La falta de asignación de magistraturas afecta la capacidad para tomar decisiones de manera eficiente y efectiva. Con menos magistrados, se pone en riesgo la estabilidad política del país en materia electoral aunado a que se van a producir retrasos en la resolución de asuntos, y más ahora que nos encontramos en medio de un proceso electoral, en el que se elegirán más de 20 mil cargos de elección popular.

11. El Senado de la República no puede eludir su responsabilidad de integrar de manera el máximo

órgano electoral jurisdiccional. El andamiaje representativo construido en lustros, décadas, por el ensayo, el error, el debate, construido por las más altas tesis políticas y los contraargumentos exhaustivos que forjaron de nuestro actual México, se encuentra en riesgo.

12. Hoy estamos sufriendo la peor de las perversiones políticas, la omisión cómplice. La vieja política le niega a México la justicia electoral completa y amputa cobardemente a las instituciones. La falta de nombramientos de las dos magistraturas vacantes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un pacto de infamia en contra del pueblo de México que pone en riesgo las elecciones del presente proceso electoral. Mantener incompleto el máximo órgano jurisdiccional electoral implica entregar la dignidad y la libertad electoral.

13. Los líderes cupulares que solo ven por su propia supervivencia se les olvida que son efímeros, que la patria es primero y que más allá de los partidos políticos, la patria es primero, más importante que cualquier escaño es primero México, más importante entre acuerdos fácticos está el pueblo. Sexagésima séptima legislatura no permitamos vacíos en las instituciones, que se traducen en falta de justicia electoral. Que la dignidad, la razón y la libertad guíe su voto en mi punto de acuerdo. La democracia es más que nunca un bien público, es intangible y siempre está asolada por la derrota.

14. Los mexicanos merecemos y hemos elegido la democracia como forma de vida y de gobierno. Seamos los legisladores que hicieron lo correcto cuando México lo esperaba, cuando la democracia lo necesitaba. El TEPJF tiene un papel crucial en el fortalecimiento de la democracia en México, más aún cuando estamos de cara a las elecciones presidenciales.

15. Desde la Bancada Naranja, al ser los máximos defensores del pueblo, velamos por que el proceso electoral se realice bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Es por ello que proponemos a esta soberanía, se exhorte al Senado de la República del Congreso de la Unión, con el propósito de que elijan a los Magistrados Electorales que deben integrar la Sala Superior, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que elija de manera inmediata a las personas que deberán cubrir las Magistraturas vacantes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y así se deje de afectar la justicia electoral en el país. ATENTAMENTE. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. DIPUTADO CIUDADANO REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación por lo cual solicito al Segundo Secre... a la Segunda Secretaría... al Segundo Secretario actúe en consecuencia, por favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de... de la proposición antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de Voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:En contra.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Diputado Ismael Pérez Pavía.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 14

votos a favor, 11 votos en contra y una abstención del contenido de la proposición leída.

[Se manifiestan 14 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

11 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).

7 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 807/2023 I P.O.]:

ACUERDO No.LXVII/PPACU/0807/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que elija de manera inmediata a las personas que deberán cubrir las Magistraturas vacantes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así se deje de afectar la justicia electoral en el país.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN].

Se concede la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Honorable congres del Estado de Chihuahua:

Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en la Constitución Política la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos de la Entidad, someto a

consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los Consejos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez, para que promuevan la investigación científica generen programas y alianzas estratégicas, así como asignen el presupuesto necesario tendiente a lograr objetivos de desarrollo sostenible del agenda 2030, para la comunidad universitaria de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio climático avanza a pasos agigantados desde los últimos años y sus efectos están presentes en cualquier parte del mundo, en México los recientes eventos climáticos extremos son una muestra de ello. En Chihuahua, pese a la desafiante... pese al desafiante clima extremo del desierto, la sequía del último año es un ejemplo del avance acelerado de la crisis, que obliga a la población en general pero particularmente a quienes tienen la responsabilidad de la toma de decisiones con mayores alcances a ponerle atención.

Como respuesta a este escenario mundial el plan de acción aprobado por Naciones Unidas en 2015, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible representa un esfuerzo global donde se encuentran 17 objetivos, que incluyen una serie de necesidades de los pueblos de la tierra, para que, a través de la educación, protección social, perspectivas de empleo y sanidad, se combata la pobreza, el cambio climático, así como algo fundamental la protección de nuestro medio ambiente.

Precisamente a esto último, es valioso mencionar que desde el pasado 30 de noviembre y hasta el 12 de diciembre se celebró en los Emiratos Árabes Unidos, la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático. Este momento planteó una relevante oportunidad para negociaciones, debates y reflexión de alto nivel, sobre una serie de hechos innegables, uno de ellos la profundamente impactante velocidad a la que se derrite el hielo en la Antártida, tres veces más rápido que a principios de los años 90.

Ante esta situación visualizar con responsabilidad el reto que tenemos enfrente, obliga a cambiar nuestra forma de vivir desde todas las aristas posibles. La economía, el agua, la salud, uso de las energías, planeación urbana, el ecosistema o la industria, son una muestra de la amplia gama de aspectos que la agenda 2030 aborda y que pueden ser atendidos desde una especial área, la que corresponde al papel que realizan las universidades como un crisol de donde... como un crisol de ideas donde sin lugar a dudas, se puede... se podrá sumar al golpe de timón que existe... que exige nuestro planeta.

El reto no es menor, implica una atención prioritaria en diversas áreas o aspectos de la vida universitaria. Construir un plan de forma objetiva, fijar metas medibles e incluso asignar los recursos necesarios, serán de los primeros o relevantes temas que las autoridades de las instituciones de educación superior enfrentarán.

Aun así, pese a lo desafiante de la tarea la formación de profesionales en su múltiple abanico de opciones al igual que la tarea de investigación científica, propia a la naturaleza de estas instituciones, urge que se enfoquen en la medida de lo posible a la solución de los problemas que reconoce la propia Agenda 2030 en sus 17 objetivos y 169 metas.

Sumarse a las acciones que desencadenen una cultura de preservación de nuestro planeta, en el marco de la reciente Conferencia del Marco... del Cambio Climático, es posible. Por eso mismo este exhorto invita a reflexionar, valorar y establecer una ruta a seguir en el futuro inmediato, para que las diversas áreas del conocimiento atiendan objetivos de Desarrollo Sostenible, porque sin lugar a dudas, el resultado puede beneficiar, en primer lugar, a Chihuahua, pero incluso ser el detonante para que más instituciones educativas a nivel nacional se sumen.

Para muestra, un solo ejemplo, si en el próximo año 2024 por lo menos las áreas de medicina, biomédicas, ecología, diversas ingenierías e incluso

derecho, concentraran investigación o generaran aportaciones serias para atender el tema del agua por demás vital y urgente particularmente para Chihuahua, se estarían abordando propuestas que enriquezcan el logro respecto a los ODS: 3. Salud y Bienestar; 6. Agua limpia y Saneamiento; 11. Ciudades y Comunidades sostenibles; 12. Producción y Consumo responsables; 15. Vida de Ecosistemas terrestres y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Con esta proyección, en lo inmediato se estaría en posibilidad de avivar la discusión y aportación de ideas con base en la investigación científica, para hacerle frente a la sequía extrema que afecta de forma crítica a Chihuahua. A este sentido, en octubre pasado el fenómeno climatológico ameritó la declaratoria de emergencia por parte del gobierno estatal, a fin de proporcionar apoyo al sector ganadero y de la agricultura.

Al particular, el más reciente reporte del Monitor de Sequía en México rebela que el 100% de los municipios en Chihuahua atraviesa por un nivel de sequía. Al detalle, es preocupante que 46 de los 67 municipios que integran la entidad, presenten una sequía extrema, así como 19 de ellos en forma severa.

Pero el mismo reporte en mención, también incluye a otros municipios del país y es revelador que, entre las entidades con mayores afectaciones, no están únicamente aquellas situadas en el norte de México. Michoacán suma 54 municipios con sequía extrema y 39 con severa, al igual que Oaxaca con 61 en sequía extrema y 134 en severa, en conclusión, es una realidad compartida.

Sobre este mismo problema, el Foro Económico Mundial se ha pronunciado respecto al pronóstico de afectaciones al 75% de la población mundial para 2050, con motivo de la sequía. Al igual, sobre hacer... sobra ser evidente los niveles de escasez de agua en el mundo y la urgencia de ser atendidos, puesto que solo el .5% está disponible como agua dulce. Este además de los problemas derivados

del aumento en el uso del vital líquido, calculado en unos 3,500 billones de metros cúbicos en todo el mundo durante el último siglo.

En general, una oportunidad y apremiante necesidad de plantear una solución, con enfoque al aumento demográfico, aparejado además del desarrollo económico, para de forma conjunta, visualizar acciones institucionales viables. En su mejor consecuencia, una promoción de conocimientos especializados detonando capacidades prácticas para fortalecer, en nuestro caso soluciones de acción específica para el futuro del norte de México.

Por el otro... por otro lado, investigaciones recientes documentan el desequilibrio existente en nuestro país sobre la protección del Derecho Humano al Agua, así como de los santuarios del agua, dos temas a los cuales, sin exclusión de otras áreas del conocimiento en las universidades, al menos aquellas del Derecho o Ciencias Políticas en mucho podrían abonar.

A lo primero, para Jorge Carpizo, los derechos fundamentales recogidos en textos constitucionales como es el caso mexicano en cuanto al Derecho Humano al Agua, adquieren una prioridad y esencialidad en relación a la persona humana, que demanda de una efectiva garantía y protección. El agua es un Derecho Humano, un bien común y, además objeto de un servicio público.

Ante estas tres dimensiones, analizar la salvaguarda de condiciones mínimas de universalidad para su alcance, plantea un reto jurídico, técnico, de planeación en sus diversos niveles de competencia municipal, estatal, federal o nacional, que bien desafían coordinación y colaboración cuya base se antoja pueda ser bajo la guía de una institución educativa. En este contexto, la responsabilidad es compartida, por lo tanto, estimular alianzas al igual que destinar recursos humanos y económicos es parte de la apuesta para una seria ruta de soluciones.

Los efectos del calentamiento global no se detendrán y la vida en sociedad exige... exige del

agua... que el agua o del agua también sin el más mínimo freno. Por tanto, en el segundo de los aspectos los santuarios del agua cuya preservación y restauración no reflejan actualizaciones útiles, focalizadas y de visión a mediano o largo plazo, al igual que estudios protección jurídica e incluso, es posible afirmar que no están visibilizados o ubicados con precisión por las áreas de gobierno en México como CONAGUA, apremian a ser valorados en su justa dimensión.

La acción sustentable en las zonas de valor hídrico, simboliza un tema desafortunadamente desatendido, especialmente desde lo público, la puesta en marcha de programas que permitan avanzar en soluciones de política pública, en generación de respuestas a los problemas locales como este es de vital importancia.

Según datos de 2022 de la CONAFOR, Chihuahua pertenece a las entidades del país con mayor superficie forestal y que representan 48.8% de la superficie nacional. En contraste, la tala clandestina en la Sierra Tarahumara es una de las principales problemáticas al rubro.

Lo anterior sin dejar de lado otros aspectos que también son relevantes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para muestra, Chihuahua se incluye en los estados del país con mayor número de localizadas... de localidades ubicadas en zonas forestales y cuya población presenta un alto rezago educativo, de salud y menor acceso a servicios básicos, entre los que se incluye el agua potable. Información a la que se agrega la pertenencia a Pueblos y Comunidades Indígenas, que de hecho son considerados por muchas más razones grupos en situación de vulnerabilidad.

En conclusión, la trascendencia, acción sostenible y disposición sobre la base de la colaboración entre sociedad civil, sector privado, así como la directriz de las instituciones académicas, consolidan una estructura de la cual Chihuahua puede ser punta de lanza en México y el mundo. La preservación de nuestro planeta es una responsabilidad que juntos

podemos afrontar.

Al tenor de lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los Consejos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Autónoma de Ciudad Juárez, para que promuevan la investigación científica, generen programas y alianzas estratégicas, así como asignen el presupuesto necesario tendiente a lograr objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, por la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- Envíese copia del presente acuerdo, así como de la proposición con carácter de punto de acuerdo que le dio origen, a las autoridades universitarias mencionadas en el artículo anterior, para su conocimiento y los afectos... y los efectos a los que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Su servidor, Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con

fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos de la entidad, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los Consejos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez, para que promuevan la investigación científica, generen programas y alianzas estratégicas, así como asignen el presupuesto necesario, tendiente a lograr objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, por la comunidad universitaria; de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio climático avanza a pasos agigantados desde los últimos años y sus efectos están presentes en cualquier parte del mundo,⁽¹⁾ en México los recientes eventos climáticos extremos, son una muestra de ello. En Chihuahua, pese al desafiante clima extremo del desierto, la sequía del último año es un ejemplo del avance acelerado de la crisis, que obliga a la población en general, pero particularmente a quienes tienen la responsabilidad de la toma de decisiones con mayores alcances, a ponerle atención.

Como respuesta a este escenario mundial, el plan de acción aprobado por Naciones Unidas en 2015, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, representa un esfuerzo global donde se encuentran 17 objetivos, que incluyen una serie de necesidades de los pueblos de la tierra, para que, a través de la educación, protección social, perspectivas de empleo y sanidad, se combata la pobreza, el cambio climático, así como algo fundamental, la protección de nuestro medio ambiente.

Precisamente a esto último, es valioso mencionar que desde el pasado 30 de noviembre y hasta el 12 de diciembre, se celebró en los Emiratos Árabes Unidos, la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (COP28). Este momento planteó una relevante oportunidad para negociaciones, debates y reflexión de alto nivel, sobre una serie de hechos innegables, uno de ellos, la "profundamente impactante" velocidad a la que se derrite el hielo en la Antártida, tres veces más rápido que a principios de los años 90's. ⁽²⁾

Ante esta situación, visualizar con responsabilidad el reto que tenemos enfrente, obliga a cambiar nuestra forma de vivir desde todas las aristas posibles. La economía, el agua, la

salud, uso de las energías, planeación urbana, el ecosistema o la industria, son una muestra de la amplia gama de aspectos que la agenda 2030 aborda y que pueden ser atendidos desde una especial área, la que corresponde al papel que realizan las universidades, como un crisol de ideas donde sin lugar a dudas, se podrá sumar al golpe de timón que exige nuestro planeta.

El reto no es menor, implica una atención prioritaria en diversas áreas o aspectos de la vida universitaria. Construir un plan de forma objetiva, fijar metas medibles e incluso asignar los recursos necesarios, serán de los primeros o relevantes temas que las autoridades de las instituciones de educación superior, enfrentarán.

Aun así, pese a lo desafiante de la tarea, la formación de profesionales en su múltiple abanico de opciones, al igual que la tarea de investigación científica, propia a la naturaleza de estas instituciones, urge que se enfoquen en la medida de lo posible, a la solución de los problemas que reconoce la propia Agenda 2030 en sus 17 objetivos y 169 metas.

Sumarse a las acciones que desencadenen una cultura de preservación de nuestro planeta, en el marco de la reciente Conferencia del Cambio Climático, es posible. Por eso mismo este exhorto invita a reflexionar, valorar y establecer una ruta a seguir en el futuro inmediato, para que las diversas áreas del conocimiento atiendan objetivos de Desarrollo Sostenible, porque sin lugar a dudas, el resultado puede beneficiar, en primer lugar, a Chihuahua, pero incluso ser el detonante para que más instituciones educativas a nivel nacional se sumen.

Para muestra, un solo ejemplo. Si en el próximo año 2024, por lo menos las áreas de medicina, biomédicas, ecología, diversas ingenierías e incluso derecho, concentraran investigación o generaran aportaciones serias para atender el tema del agua, por demás vital y urgente particularmente para Chihuahua, se estarían abordando propuestas que enriquezcan el logro respecto a los ODS: 3. Salud y Bienestar; 6. Agua limpia y Saneamiento; 11. Ciudades y Comunidades sostenibles; 12. Producción y Consumo responsables; 15. Vida de Ecosistemas terrestres y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Con esta proyección, en lo inmediato se estaría en posibilidad de avivar la discusión y aportación de ideas con base en la investigación científica, para hacerle frente a la sequía extrema que afecta de forma crítica, a Chihuahua. A este sentido,

en octubre pasado, el fenómeno climatológico ameritó la declaratoria de emergencia por parte del gobierno estatal, a fin de proporcionar apoyo al sector ganadero y de la agricultura.

(3)

Al particular, el más reciente reporte del Monitor de Sequía en México, rebela que el 100% de los municipios en Chihuahua atraviesa por un nivel de sequía. Al detalle, es preocupante que 46 de los 67 municipios que integran la entidad, presenten una sequía extrema, así como 19 de ellos en forma severa.

Pero el mismo reporte en mención, también incluye a otros municipios del país y es revelador que, entre las entidades con mayores afectaciones, no están únicamente aquellas situadas en el norte de México. Michoacán suma 54 municipios con sequía extrema y 39 con severa, al igual que Oaxaca con 61 en sequía extrema y 134 en severa. En conclusión, es una realidad compartida. (4)

Sobre este mismo problema, el Foro Económico Mundial se ha pronunciado respecto al pronóstico de afectaciones al 75% de la población mundial para 2050, con motivo de la sequía. Al igual, sobre hacer evidente los niveles de escasez de agua en el mundo y la urgencia de ser atendidos, puesto que solo el 0.5% está disponible como agua dulce. Este además de los problemas derivados del aumento en el uso del vital líquido, calculado en unos 3,500 billones de metros cúbicos en todo el mundo durante el último siglo. (5)

En general, una oportunidad y apremiante necesidad de plantear una solución, con enfoque al aumento demográfico, aparejado además del desarrollo económico, para de forma conjunta, visualizar acciones institucionales viables. En su mejor consecuencia, una promoción de conocimientos especializados, detonando capacidades prácticas para fortalecer, en nuestro caso, soluciones de acción específica para el futuro del norte de México.

Por otro lado, investigaciones recientes documentan el desequilibrio existente en nuestro país sobre la protección del Derecho Humano al Agua, así como de los "santuarios del agua", (6) dos temas a los cuales, sin exclusión de otras áreas del conocimiento en las universidades, al menos aquellas del Derecho o Ciencias Políticas, en mucho podrían abonar.

A lo primero, para Jorge Carpizo, los derechos fundamentales, recogidos en textos constitucionales, como es el caso mexicano

en cuanto al Derecho Humano al Agua, adquieren una prioridad y esencialidad en relación a la persona humana, que demanda de una efectiva garantía y protección. ⁽⁷⁾ El agua es un Derecho Humano, un bien común y además, objeto de un servicio público.

Ante estas tres dimensiones, analizar la salvaguarda de condiciones mínimas de universalidad para su alcance, plantea un reto jurídico, técnico, de planeación en sus diversos niveles de competencia municipal, estatal y federal o nacional, que bien desafían coordinación y colaboración cuya base, se antoja pueda ser bajo la guía de una institución educativa. En este contexto, la responsabilidad es compartida, por tanto, estimular alianzas, al igual que destinar recursos humanos y económicos, es parte de la apuesta para una seria ruta de soluciones.

Los efectos del calentamiento global no se detendrán y la vida en sociedad, exige del agua también sin el más mínimo freno. Por tanto, en el segundo de los aspectos, los "Santuarios del Agua", cuya preservación y restauración no reflejan actualizaciones útiles, focalizadas y de visión a mediano o largo plazo, al igual que estudios, protección jurídica e incluso, es posible afirmar que no están visibilizados o ubicados con precisión por las áreas de gobierno en México, como CONAGUA, apremian a ser valorados en su justa dimensión.

La acción sustentable en las zonas de valor hídrico, simboliza un tema desafortunadamente desatendido, especialmente desde lo público. La puesta en marcha de programas que permitan avanzar en soluciones de política pública, en generación de respuestas a los problemas locales como este, es de vital importancia.

Según datos de 2022 de la CONAFOR, Chihuahua pertenece a las entidades del país con mayor superficie forestal y que representan 48.8% de la superficie nacional. En contraste, la tala clandestina en la Sierra Tarahumara, es una de las principales problemáticas al rubro. ⁽⁸⁾

Lo anterior sin dejar de lado otros aspectos que también son relevantes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para muestra, Chihuahua se incluye en los estados del país con mayor número de localidades ubicadas en zonas forestales y cuya población presenta un alto rezago educativo, de salud y menor acceso a servicios básicos, entre los que se incluye el

agua potable. Información a la que se agrega la pertenencia a Pueblos y Comunidades Indígenas, que de hecho son considerados, por muchas más razones, grupos en situación de vulnerabilidad.

En conclusión, la trascendencia, acción sostenible y disposición, sobre la base de la colaboración entre sociedad civil, sector privado, así como la directriz de las instituciones académicas, consolidan una estructura de la cual Chihuahua, puede ser punta de lanza en México y el mundo. La preservación de nuestro planeta, es una responsabilidad que juntos, podemos afrontar.

Al tenor de lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los Consejos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez, para que promuevan la investigación científica, generen programas y alianzas estratégicas, así como asignen el presupuesto necesario, tendiente a lograr objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, por la comunidad universitaria.

SEGUNDO. Envíese copia del presente acuerdo, así como de la Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo que le dio origen, a las autoridades universitarias mencionadas en el artículo anterior, para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. DIP. ISMAEL PEREZ PAVÍA. DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ. DIP. SAÚL MIRELES

CORRAL. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

[Pies de página del documento]:

(1) Para muestra, la ONU advierte que los desastres naturales extremos como olas de calor, sequía, incendios forestales, lluvias torrenciales e inundaciones, serán potenciados en algunas regiones por motivo del fenómeno de El Niño, específicamente entre noviembre de 2023 y abril de 2024. Para mayor información, véase: <https://news.un.org/es/story/2023/11/1525507>

(2) Declaración del titular de la ONU previo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Para mayor información, véase: <https://news.un.org/es/story/2023/11/1525972>

(3) <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/república/sociedad/chihuahua-emite-declaratoria-de-emergencia-por-sequia-extrema-en-14-municipios-10850961.html>

(4) Publicado el 4 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

(5) Disponible en: <https://es.weforum.org/agenda/2023/09/pensar-la-economia-de-forma-circular-ayudara-a-garantizar-un-futuro-con-seguridad-hidrica/>

(6) El Agua y la Planeación Territorial Municipal. Hacia un nuevo enfoque de política pública. Revuelta (2023).

(7) Carpizo (2011) afirma la relevancia de los derechos fundamentales que encuentra su primacía en tanto derechos y libertades con reconocimiento, así como garantía, en el derecho positivo de los Estados.

(8) Publicado por la CONAFOR como Estado que Guarda el Sector Forestal en México 2022. Disponible en: file:///C:/Users/aonofre/Downloads/2023-10-27_EGSFM_2022.pdf

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Diputado Edgar Piñón.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Muchas gracias, Presidenta.

Muchas felicidades Diputado Rodríguez, definitivamente este es un tema crucial, es un tema crucial México ha quedado a deber mucho en términos de los compromisos de la agenda 2030 en términos de los compromisos del acuerdo de París para combatir el rezago que tenemos en acciones relacionadas al cambio climático, entre la Universidad

Autónoma de Chihuahua y la UACJ estamos hablando de 60 mil Chihuahuenses, con una... con un proceso formativo y el poder correlacionarlos a las acciones ligadas a la gente... a la agenda 2030, definitivamente es una acción contundente en la cual coincidimos y un servidor coincide plenamente, por lo cual lo felicito, le pido si hace el favor de adherirme a su iniciativa pero también presentaría una pequeña propuesta, para ver si es posible agregar a las Universidades Tecnológicas que tiene nuestro estado, para que de igual manera se integren en los esfuerzos de la agenda 2030.

Sería cuánto, Diputada Presidenta.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Claro, muchas gracias Diputado Piñón y claro que sí con mucho gusto lo hacemos.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Ha hecho usted una moción Diputado, por lo que la someteremos a votación.

Por lo que solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto de la reserva presentada por el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su Voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Mario, perdón, Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto de la moción presentada por el Diputado Edgar Piñón.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN). Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos... ah perdón, perdón, se aprueba la moción.

Ahora procederemos a votar el acuerdo por lo

que solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el... el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a mencionar a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado, diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA),

Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 808/2023 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0808/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los Consejos Universitarios de las Universidades Autónomas de Chihuahua y de Ciudad Juárez, así como a las Universidades Tecnológicas del Estado, para que promuevan la investigación científica, generen programas y alianzas estratégicas, y asignen el presupuesto necesario tendiente a lograr objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, por la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- Envíese copia del presente Acuerdo, a las autoridades universitarias mencionadas en el punto anterior,

para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN].

Se concede la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con permiso de la Presidencia.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los que suscriben diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, en esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado DE Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I, 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar de la forma más respetuosa una proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de esta Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tenga a bien recibir y solucionar el problema que atañe a los maestros y maestras del sistema de Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en virtud la falta de reconocimiento a sus derechos y su antigüedad, lo anterior a tener de la siguiente exposición de motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Solicito a la Presidencia, me permita hacer un resumen sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Gracias.

Saludo con afecto al profesor José Rodríguez, al profesor Marcos Villarreal y al maestro José Luis López quienes a través de ellos hemos expuesto en este punto de acuerdo, lo relativo a la defensa de sus derechos laborales y prestacionales y de seguridad social.

En múltiples ocasiones esta soberanía ha sido testigo de acalorados debates en relación a la educación pública para no ir más lejos justo en la sesión anterior varios

En múltiples ocasiones esta Soberanía ha sido testigo de acalorados debates en relación a la educación pública. Para no ir más lejos, justo la sesión anterior varios Diputadas y Diputados intervenimos desde la Tribuna para posicionar nuestras ideas en torno a las formas en las que podemos mejorar la enseñanza en nuestra entidad.

De la misma forma, debemos reconocer que esta legislatura en particular ha sido respetuosa por la labor del gremio magisterial, en pos de garantizar el derecho humano que tienen las niñas, niños y adolescentes y jóvenes en nuestro estado.

Por esta razón es que acudimos para plantear una problemática particular, existen cerca de 300 trabajadores docentes del subsistema de Telebachillerato a quienes se les ha violentado sus derechos laborales al negárseles el reconocimiento a su antigüedad.

Los Telebachilleratos Estatales fueron creados a partir del Acuerdo número 8 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 1 de junio de 1996, como parte de las iniciativas del entonces Gobernador del Estado, Francisco Barrio Terrazas para abatir el rezago educativo del nivel medio superior, sobre todo en el medio rural y las áreas conurbadas de las principales ciudades del

Estado de Chihuahua

Para el año 1997 se establecen los Convenios de Colaboración entre los municipios y el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Hacienda para el pago de los salarios de los asesores académicos. Es preciso mencionar que el pago recibido antes de los convenios se efectuó de forma tripartita: Padres de familia, municipio y Gobierno del Estado, lo que ocasionaba múltiples irregularidades e injusticias

Para el año 2006, en particular al 09 de enero, durante el mandato del entonces Gobernador José Reyes Baeza, se otorgan contratos de trabajo con prestaciones mínimas de ley a los docentes de Telebachillerato, como administrativos tipo C, según el Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Situación que ha prevalecido hasta la fecha con algunas modificaciones.

Para el año 2012 se crea el Organismo Descentralizado llamado Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, al cual se adhiere la administración de los Telebachilleratos hoy llamados Estatales.

Este cambio género que se modificaran los contratos otorgados en el año 2006, en lo relativo al sueldo. El salario que estos docentes debían ganar correspondía a 6 salarios diarios mínimos vigentes.

Sin embargo, esto ya no se respetó violando con ello de forma flagrantemente un precepto legal laboral: Los salarios de los trabajadores no deben bajarse.

Todo lo anterior se realizó de forma contraria al Acuerdo 122/2011 publicado el 12 de abril del 2011, el cual exhorta a la Secretaria de Educación a otorgar Plazas Magisteriales.

El Acuerdo no se respetó, hecho que provocó la pérdida de 2 generaciones completas, cerca de 2500 alumnos que no pudieron acreditar su bachillerato abandonaron sus estudios al pasar de un sistema escolarizado a uno abierto y modal.

Compañeras y compañeros en agosto de 1996 a julio de 2023 han transcurrido 27 años sin que hasta el momento se haga justicia laboral a los mal llamados asesores académicos.

Se trata de personal magisterial que trabaja bajo un contrato con categoría presupuestal administrativa, desempeñando funciones de docente de nivel medio superior. Se trata entonces de maestras y maestros a los que se les violan sus derechos laborales de forma sistemática, es necesaria y urgente su recategorización, que se les entregue su categoría presupuestal con base a la función que desempeñan como maestras y como maestros.

Existen muchos ejemplos de trabajo dedicado, de años de esfuerzo y constancia. Hablamos de maestras y maestros que han visto egresar más de 24 generaciones de bachilleres a lo largo y ancho del Estado de Chihuahua; estamos ante profesores quienes muchas veces laboran en condiciones no óptimas para el ejercicio docente; sin edificio propio; sin equipamiento; sin incentivos ni estímulos al desempeño docente más que su amor a la vocación.

Tenemos entonces a un gran número de maestras y maestros quienes están ya en edad de ser pensionados y jubilados, pero por desgracia no en... no cuentan con la certeza jurídica para que esto pueda ocurrir.

Los Telebachillerato Estatales, son ejemplo en muchos municipios de ser planteles comprometidos con la Educación Media Superior, siendo primera opción para muchos jóvenes que buscan superarse cursando su bachillerato general.

Para el caso concreto que nos atañe y por lo cual le solicitamos encarecidamente a esta Soberanía, apoyé el presente punto de acuerdo, se busca que 70 docentes de Telebachillerato logren el reconocimiento pleno a todos los años laborados para este sistema educativo. Se cree un fondo especial para que los docentes que se puedan y deseen ya pensionarse o jubilarse ejerzan dicho derecho.

Esto implica que si bien es cierto deben aportarse los montos del trabajador y el Patrón, los primeros no estamos en condiciones de hacerlo en su totalidad, por lo que se propone que un 90% corresponde a la parte Patronal y un 10% a los trabajadores, bajo un sistema de financiamiento a cinco años, como en algún momento así lo propuso y lo indicó el Propio Sistema de Pensiones Civiles del Estado, que se podría hacer dado lo extraordinario de este caso, estamos hablando de docentes que ya cumplen con su edad y tiempo de servicio.

Para lo anterior propuesto solicitamos a esta Soberanía se haga una modificación a la Ley de Egresos como punto de acuerdo para que se contemple esta acción y Gobierno del Estado disponga de los recursos en suficiencia para resolver nuestra solicitud.

ACUERDO:

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública del Congreso de Estado de Chihuahua, tenga a bien recibir y solucionar el problema que atañe a los maestras y maestros del sistema de telebachillerato en el Estado de Chihuahua, en virtud del reconocimiento a su antigüedad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública del Congreso de Estado de Chihuahua, para que en virtud de la urgencia de los tiempos tenga a bien extender a la brevedad una invitación a las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte a participar en la reunión de comisión donde se atenderán los problemas que atañen a los docentes del Subsistema de Telebachillerato, en virtud de la naturaleza propia de la demanda.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para

que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

Atentamente, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Diputado, adelante, le permite el... el teléfono al Diputado Mireles, por favor...

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias, Presidenta, con su permiso.

Decirle al Diputado que vamos a acompañar este exhorto, sin embargo, yo creo que no es necesario exhortarnos a nosotros mismos para que nos inviten a las comisiones a las que como legisladores tenemos derecho de participar, creo que todos aquí tenemos la... la posibilidad de asistir a las reuniones de todas las comisiones, tener voz, tener participación e impulsar los temas, yo... yo la verdad es que creo que es un buen tema y... y en ese sentido vamos a acompañar lo Diputado, pero pues sí dejar en claro que es un derecho que tenemos las legisladoras y los legisladores de participar en todas las reuniones de las comisiones donde tengamos un tema de... de interés, y desde luego hacer uso de la palabra en ellas y tratar de impulsar... impulsar los temas.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación para lo cual solicito.

Ah sí, perdón, sí Diputado Avitia, adelante.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Solamente para externar el reconocimiento al Grupo Parlamentario de... de Acción Nacional, por la solidaridad en este tema tan sentido para las maestras y los maestros del sub-

sistema de telebachillerato, hay una confusión aquí en la... en la tablet donde viene los asuntos de la sesión, ahí dice que nos vamos a que... que la misma Comisión de Edu... que yo estoy exhortando a la misma Comisión de Educación, estamos exhortando a la Comisión de Hacienda y programación entiendo claramente el punto que nos externas solamente quería dejar constancia de que en la Tablet, viene otra cuestión que no vienen los acuerdos.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación, para la cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

¿Algún diputado, diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 809/2023 I P.O.]:

ACUERDO No.LXVII/PPACU/0809/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, tenga a bien recibir y solucionar el problema que atañe a los maestros y maestras del sistema de telebachillerato del Estado de Chihuahua, respecto a la falta de reconocimiento de su antigüedad, para que sean cubiertos los daños.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública para que, por la urgencia de los tiempos, tenga a bien extender una invitación a las y los Diputados que integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, a participar en la reunión de comisión, donde se atenderán los problemas que atañen a los docentes del Subsistema de Telebachillerato, en virtud de la naturaleza propia de la demanda.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Comisión Legislativa antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA; DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desaguado todos los puntos del orden del día, se cita para el día martes 19 de diciembre a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las... el jueves se cita para el día martes,

perdón, 19 de diciembre a las diez horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las trece horas con treinta y uno minutos del día 14 de diciembre del año 2023, se levanta la sesión.

[Hace sonar la campana]. [13:31 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.